

# Comentarios de Seguridad Social N° 112

---

**Junio 2024**

Asesoría General en Seguridad Social



[www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy)



# Índice



## ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL. Año 2023.

Actualización.....	1
1. Introducción.....	3
2. Ingresos y Egresos Totales.....	3
3. Versiones del Estado.....	5
4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.....	8
5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.....	9
6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.....	11
7. Comparativo 2023 - 2022 del Resultado Operativo del BPS.....	12
8. Comparativo 2023 – 2022 del Resultado Operativo del BPS por tipo de Prestación.....	14

## EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS. Periodo: 2010 – 2023.

Actualización.....	19
1. Objetivo del informe.....	21
2. Ingresos del año 2023 respecto al año 2022.....	21
3. Evolución anual de la recaudación IVS.....	26
3.1 Evolución de la recaudación IVS.....	26
4. Conclusiones.....	27

## OBESIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.

<b>Ec. Felix Bellomo</b> .....	29
1. Introducción.....	31
2. Las enfermedades no transmisibles (ENT).....	33
3. Algunas estadísticas sobre obesidad.....	35
4. Políticas y acciones regionales y locales para prevenir las ENT.....	37
5. Abordaje de la problemática desde BPS.....	40
6. Diagnósticos médicos del sector Evaluación de Incapacidad de BPS.....	41
7. Acciones y enfoques estratégicos recomendados.....	42
8. Síntesis.....	44
9. Bibliografía.....	45
10. Anexos.....	48



**ANÁLISIS DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS  
DEL  
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Año: 2023**

Actualización



# Análisis de los movimientos financieros del Banco de Previsión Social. Año 2023

## Actualización

Asesoría Económica y Actuarial  
Junio 2024

### Resumen

*En el presente artículo se analizan los movimientos financieros del Banco de Previsión Social durante el ejercicio 2023, es decir, aquellos ingresos efectivamente percibidos y egresos pagados, ya que son considerados de acuerdo al criterio financiero y no contable.*

**Palabras clave:** *Ingresos, egresos, asistencia, percibido, pagado, financiero, resultado, déficit.*

## 1. Introducción.

Al igual que en años anteriores, el presente análisis se basa en los informes de ingresos y egresos de caja y bancos proporcionados por la Repartición Finanzas del Organismo. Los cuadros que se presentan a continuación tienen un mayor grado de desagregación a los efectos de disponer de información más completa. Al considerar movimientos estrictamente financieros, los resultados que se presentan difieren de los que surgen del Balance General del Organismo ya que éstos, por el contrario, se basan en criterios económicos.

## 2. Ingresos y Egresos Totales.

Los ingresos del organismo se pueden clasificar en directos e indirectos. Dentro de los primeros, se encuentran las contribuciones por Invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), ingresos de terceros, multas y recargos, movimientos de fondos varios, contribuciones de activos e ingresos varios.

Los ingresos indirectos se denominan Versiones del Estado, y allí se incluyen todos los fondos que fueron percibidos de la Tesorería General de la Nación durante el año 2023 por diversos conceptos, ingreso que se hace efectivo a través de transferencias monetarias desde el Ministerio de Economía y Finanzas. Se debe tener en cuenta que se consideran tanto recursos genuinos del propio Organismo, como también aquellos ingresos destinados a movimientos financieros de terceros. Incluyen entonces impuestos afectados al Banco, contribuciones a cargo de Rentas Generales e inclusive, si correspondiese, Asistencia Financiera recibida por parte del Estado. En el año 2023, se incluyen dentro de las versiones del Estado cuatro meses de ingresos por compensaciones establecidos en la Ley Nº 20130, Ley de Reforma de la Seguridad Social establecidos en los artículos 211- Compensación por exoneraciones y 212 – Compensación por aporte rural.

Por otro lado, dentro de los Egresos totales del Organismo, se encuentran las prestaciones por invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS), prestaciones a Activos, prestaciones de terceros, transferencias a las AFAP y gastos de gestión.

Se visualiza a continuación el detalle de Ingresos y Egresos totales:

**Cuadro 1.**  
**Ingresos y Egresos Globales - Año 2023**  
**(En miles de \$)**

<b>I. TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>559.390.739</b>
<b>- Ingresos Directos</b>		<b>322.573.880</b>
Contribuciones IVS		132.845.210
Contribuciones de Activos		128.017
Multas y Recargos		993.736
Varios		261.684
Ingresos de Terceros		200.824.562
Mov. De fondos varios	-	12.479.329
<b>- Ingresos por versiones</b>		<b>236.816.859</b>
Versiones del estado (*)		236.816.859
<b>II. TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>559.390.739</b>
Prestaciones IVS		251.727.377
Prestaciones a Activos		29.020.550
Prestaciones de terceros		151.180.164
Transferencia AFAP		56.968.311
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		63.037.990
<i>Transferencias de terceros</i>	63.157.708	
<i>Devoluciones Pendientes Ag. Descentralizados</i> -	119.718	
Gastos de Gestión		7.456.348

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Asistencia Financiera - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partidas recibidas por concepto de Aportes de la Administración Central, de Impuestos afectados, de Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762, por Asistencia a la Vejez según Ley N° 19.996 de 03/11/2021, art. 309, por Suplemento Solidario Ley N° 20.130 art. 200, entre otros.

El total de ingresos del año 2023 fue de 559,390.7 millones de pesos, de los cuales, el 57.7% corresponde a ingresos directos, que ascendieron a 322,573.9 millones de pesos, y el 42.3% restante representa las versiones del Estado, que totalizaron 236,816.9 millones de pesos.

Si se observa la composición de los ingresos directos, puede apreciarse que el 41.2% corresponde a ingresos por contribuciones IVS y que un 62.3% pertenece a ingresos de terceros (integrados por conceptos que no son propios de la institución, pero cuya recaudación es de su responsabilidad).

En cuanto a los Egresos totales del año 2023, el 45% representa las prestaciones IVS, en segundo lugar, se encuentran las prestaciones de terceros<sup>1</sup> con un 27%, luego las transferencias totales que representan el 21.5%, las prestaciones a Activos equivalen al 5.2% y por último, los gastos de gestión que equivalen al 1.3% del total de Egresos.

### 3. Versiones del Estado.

Los ingresos indirectos, es decir, los ingresos comprendidos dentro de las Versiones del Estado, corresponden a las remesas enviadas por la Tesorería General de la Nación para cubrir todos los movimientos del Organismo. En ellos se incluye el total de prestaciones que están a cargo del Banco, y que no son sólo propias, sino que se pagan por cuenta de otros organismos.

La composición de las Versiones incluye conceptos que están asociados a los recursos y/o erogaciones que le corresponden al Organismo pero que son percibidos o pagados directamente de Rentas Generales. Adicionalmente, se incluyen otros conceptos tales como los fondos destinados a movimientos financieros de terceros, los impuestos afectados y las contribuciones de rentas generales dispuestas por ley.

En el año 2023, se incluye dentro de este concepto las compensaciones establecidas en la Ley Nº 20,130 en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley Nº 20,130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes. Estas exoneraciones serán compensadas al Banco de Previsión Social con cargo a Rentas Generales.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural. El Banco de Previsión Social recibirá una compensación con cargo a Rentas Generales por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley Nº 15,852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

En el siguiente cuadro se presenta la desagregación de las Versiones del Estado según concepto:

---

<sup>1</sup> Incluye gastos de gestión (sueldos e inversiones) asociados a estas prestaciones. Se calcularon teniendo en cuenta la Ejecución Presupuestal del año 2023, por lo cual el importe de Gastos de Gestión sólo incluye los necesarios para la realización de la gestión propia del organismo.

**Cuadro 2.**  
**Asistencia del Estado - Año 2023**  
**(En miles de \$)**

<b>VERSIONES DEL ESTADO (*)</b>		<b>236.816.859</b>
<b>Transferencias por aportes del estado:</b>		<b>-61.910.929</b>
Aportes Gobierno Central	-61.910.929	
<b>Subsidio Contribuciones IVS</b>		<b>-1.311.182</b>
Art. 21 Decreto 02/2012 - Crédito Fiscal	-583	
Ley N° 18341 art.23/24	-7.123	
Ley N° 18341-subs.50%	-183.100	
Ley N° 18973 A.11-Enaj.Semov crédito fiscal	-1.120.375	
<b>Prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales</b>		<b>-3.394.535</b>
Pensiones Reparatorias	-2.300.012	
Pensiones Reparatorias Ind. Frigorífica	-248.240	
Ley N° 18850 Pensión por violencia doméstica	-24.267	
Pensiones graciables	-58.177	
Asistencia a la Vejez Ley 19996 art. 309	-763.405	
Suplemento Solidario	-434	
<b>Ley 18.083 art 109</b>		<b>-12.231.485</b>
<b>Impuestos Afectados</b>		<b>-98.389.642</b>
IVA -	-82.293.452	
IASS -	-16.062.370	
Lotería	-33.819	
<b>Pagos efectuados por cuenta del BPS</b>		<b>195.997</b>
Pre-jubilatorios	13.236	
Transferencias MTSS	182.761	
<b>Certificados de crédito</b>	<b>-14.313.810</b>	<b>-14.313.810</b>
<b>Asistencia FONASA</b>	<b>-19.932.943</b>	<b>-19.932.943</b>
<b>Otros</b>		<b>-1.094.707</b>
Compensación Sueldos	-49	
Plan Ibirapitá Ley 19.924 art. 762	-179.518	
Compensación IRP	8.215	
Comisión Fiduciario	-25.292	
Fondo hidrico Pasivos	-187.864	
Fondo hidrico AFAM PE	-710.199	
<b>Compensaciones</b>	<b>-</b>	<b>-5.843.925</b>
Compensaciones Ley 20130 art 211 Exoneraciones	-4.520.427	
Compensaciones Ley 20130 art 212 Rural	-1.323.498	
<b>ASISTENCIA DEL ESTADO (Transferencias netas)</b>		<b>18.589.698</b>

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

El primer rubro a mencionar son los aportes patronales correspondientes a la Administración Central. El Estado, en su calidad de empleador, debe pagar al BPS dichos aportes, los cuales en el año 2023 fueron de 61,910.9 millones de pesos.

Adicionalmente, otros importes que deben ser reembolsados al Organismo lo constituyen los Subsidios por contribuciones IVS, incluyendo los subsidios otorgados por Ley N° 18.341 y Ley N° 18.973 (crédito fiscal por enajenación de semovientes) y ciertos proyectos de inversión<sup>2</sup>, los que ascienden a 1,311.2 millones de pesos.

Existen a su vez, una multiplicidad de prestaciones de pasividad y actividad que por ley son de cargo de Rentas Generales pero son pagadas directamente por el BPS, por ende, tales importes son reembolsados al Organismo.

Dentro de las prestaciones de pasividad a cargo de Rentas Generales se incluyen las Pensiones Reparatorias, las Pensiones Reparatorias de la Industria Frigorífica, las Pensiones por Violencia Doméstica Ley N° 18.850, las Pensiones Graciables, el subsidio de Asistencia a la Vejez y a partir del año 2023 de acuerdo al art. 193 de la Ley N° 20,130 se incluye el suplemento solidario<sup>3</sup>, totalizando 3,394.5 millones de pesos.

El suplemento solidario mencionado en el párrafo anterior se crea por la Ley N° 20,130, y es definido en los artículos 177 a 193, siendo este un beneficio que se adiciona a algunas pasividades, con la finalidad de suplementar los ingresos de aquellas personas que no alcancen un mínimo de sustitución de ingresos. En el año 2023 el monto percibido por Rentas Generales para cubrir los egresos de esta prestación ascendió a 434 mil pesos por corresponder a cuatro meses de 2023<sup>4</sup>.

Se considera también la contribución especial creada por la Ley N° 18.083 en su artículo 109 en sustitución del COFIS derogado, que fue de 12,231.5 millones de pesos.

Dentro de las versiones también se encuentran las transferencias de los impuestos afectados: siete puntos del IVA básico (82,293.5 millones de pesos), el Impuesto a la Lotería (33.8 millones de pesos) y el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (16,062.4 millones de pesos), totalizando 98,389.6 millones de pesos aproximadamente.

Otro rubro que se destaca es el de Certificados de crédito, con los cuales las empresas pueden pagar parte de sus contribuciones y que corresponde su reembolso por parte de Rentas Generales (14,313.8 millones de pesos).

Un rubro importante a destacar es el llamado "Asistencia FONASA", monto enviado por la Tesorería General para cubrir gastos asociados al Fondo Nacional de Salud, el cual asciende a 19,932.9 millones de pesos.

Dentro de "Otros" (1,094.7 millones de pesos) se incluyen varios conceptos dentro de los que se destacan el ingreso percibido por Plan Ibirapitá (179.5 millones de pesos) y los fondos vertidos para cubrir la crisis hídrica

---

<sup>2</sup> Decreto N° 2/012 art. 21 (Incentivos para usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), y de parques industriales).- El puntaje total obtenido en la matriz de indicadores a que refiere el artículo 5° del presente Decreto, se incrementará en un 15% para aquellas empresas que revistan la calidad de usuarios del Parque Científico y Tecnológico de Pando, (PCTP), o de parques industriales. Adicionalmente dichas empresas dispondrán de un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a la mano de obra incluida en el proyecto promovido durante un período de 5 años.

<sup>3</sup> Se reglamenta en el Decreto 232-2023

<sup>4</sup> Correspondió a los meses setiembre a diciembre de 2023

que atravesó el país en 2023 correspondiendo 187.9 millones de pesos al fondo hídrico para pasivos y 710.2 millones al fondo hídrico para AFAM PE.

Los fondos mencionados en el párrafo precedente surgen como consecuencia de la Emergencia Hídrica declarada por Decreto 177/023 y las medidas dispuestas a mitigar la misma para la población con vulnerabilidad socioeconómica<sup>5</sup>.

Por otro lado, conceptos como “Pre-Jubilatorios” y “Transferencias MTSS”, fueron pagados por Rentas Generales cuando el pago es de cuenta del BPS, por lo tanto, corresponde que esos egresos sean imputados al Organismo (totalizando 196 millones de pesos).

Finalmente, el último concepto presentado corresponde a compensaciones establecidas por la Ley Nº 20,130, este ascendió a 5,843.9 millones de pesos.

De este importe, 4,520.4 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 1,323.5 millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

Las compensaciones recibidas en 2023 corresponden a cuatro meses de ese año<sup>6</sup>.

La consolidación de todos los importes asociados a las versiones estatales, permiten llegar a un importe final denominado “Transferencias Netas del Estado”, ascendiendo en el presente año a 18,589.7 millones de pesos.

#### 4. Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros.

Continuando con el análisis de los ingresos percibidos, ya sea para hacer frente a prestaciones propias o por cuenta y orden de otros organismos, es importante destacar la existencia de desfasajes financieros, sobre todo por la oportunidad en que el ingreso es percibido, o el egreso ejecutado. Es decir, BPS debe hacer frente temporalmente a prestaciones de terceros y, en algunos casos, recibe o recauda recursos que no son propios. Por lo tanto, estos movimientos no corresponden a programas propios del sistema de Seguridad Social administrado por el BPS, razón por la cual los desfasajes financieros existentes deben ser cubiertos por Rentas Generales.

A continuación, se muestran los egresos e ingresos de terceros correspondientes a 2023:

**Cuadro 3.**

<b>Desfasaje entre Ingresos y Egresos de Terceros (en miles de \$)</b>	
Egresos de terceros	214.337.872
Ingresos de terceros	210.793.537
<b>Desfasaje de terceros</b>	<b>3.544.335</b>

Nota: Elaboración propia a partir de informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

<sup>5</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/exposicion-motivos-rc-2022/4-emergencia-hidrica/41-fondo-emergencia>

<sup>6</sup> Se incluyen los meses setiembre a diciembre de 2023

Si se analiza el desfasaje por cada partida incluida en ingresos y egresos de terceros se arriba a la siguiente composición:

**Cuadro 4.**

<b>DEFASAJE DE TERCEROS (*)</b>	<b>3.544.335</b>
IRP , IRPF, IASS (Activos y Pasivos)	1.750.037
S.N.I.S.	(420.057)
Apoyo Inserción Laboral Ley N° 18.240	(314.204)
Prestación alimentaria INDA	(55.546)
Programa de vivienda para jubilados Ley N° 18.340	235.036
Banco de Seguros (Rurales, construcción, rentas)	(37.529)
Fondos de terceros (Gráficos, Construcción, Cesantía, Fondo social doméstico)	(116.225)
Cargas salariales construcción	51.416
Retenciones pagas sobre Prestaciones y ret. judiciales transferidas	559.159
AFAM Plan de Equidad Ley N° 18.227 (incluye partida doble COVID)	(112.677)
Gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros	1.264.680
Asistentes Personales	454.720
Programa Accesos Ley 19996	295.562
Otros (Jornales solidarios, Pensión Ley 19.684, FRL, CJP, Teleasistencia MIDES, etc.)	(10.038)

Nota: Elaboración propia

En el cuadro 4 se visualiza la existencia de múltiples rubros en los que se genera un desfasaje financiero debido a operaciones por cuenta de terceros, siendo en algunos casos los ingresos mayores a los egresos, y en otros lo opuesto.

Entre los principales componentes de este concepto, se encuentran el IRPF, IASS, SNIS, los gastos de gestión asociados al cumplimiento de las prestaciones de terceros y el desfasaje entre retenciones de prestaciones pagas y transferidas.

## **5. Ingresos y Egresos Totales Propios del BPS.**

Si se consideran los ingresos y egresos presentados en el *Cuadro 1*, se deducen aquellos que no corresponden al organismo, y se computan los recursos y erogaciones propios incluidos en las versiones estatales, se obtiene como resultado los Ingresos y Egresos asociados al sistema de seguridad social administrado por el BPS, es decir, aquellos conceptos considerados propios del organismo.

El siguiente cuadro muestra la composición de los conceptos mencionados, exponiendo el resultado financiero del año 2023:

**Cuadro 5.**  
**INGRESOS Y EGRESOS PROPIOS - Año 2023**  
**(En miles de \$)**

<b>I. TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>329.954.778</b>
Contribuciones IVS		210.372.916
Contribuciones de Activos		128.017
Multas y Recargos		993.736
Inversiones y otros		1.995.057
Varios (*)	441.202	
Varios Mov. De fondos varios	1.553.855	
Impuestos afectados		98.389.642
IVA	82.293.452	
Impuesto a la lotería	33.819	
IASS	16.062.370	
Contribuciones del estado		12.231.485
Ley 18083 art 109	12.231.485	
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		5.843.925
<b>II. TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>345.000.141</b>
Prestaciones IVS		251.491.938
Prestaciones IVS (sin Pensión Reparatoria Ind. Frigorífica, ni Suplemento Solidario)	251.478.702	
Prejubilatorios	13.236	
Prestaciones a Activos		29.020.550
Transferencia AFAP		56.968.311
Gastos de Gestión y otros		7.519.343
<b>III. RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>- 15.045.363</b>

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Incluye partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá - Ley 19.924 art. 762

La suma de ingresos propios asciende a 329,954.8 millones de pesos, siendo el concepto con mayor participación el de Contribuciones IVS (63.8%), en segundo lugar, se encuentran los Impuestos afectados (IVA, IASS y Lotería) que representan el 29.8% de los ingresos. Dentro de las Contribuciones del Estado, se incluye la partida correspondiente a la contribución especial prevista en el artículo 109 de la Ley N° 18.083<sup>7</sup>, debido a la derogación del COFIS (3.7% del total de ingresos propios). Finalmente, el ingreso por compensaciones establecido en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 20,130 representa 1.8% de los ingresos propios.

En el año 2023, los egresos propios ascendieron a \$ 345,000.1 millones de pesos, de los cuales el 72.9% corresponde a Prestaciones IVS. El resto de los egresos se compone de Prestaciones a Activos (8.4%), transferencias AFAP (16.5%) y gastos de gestión y otros (2.2%).

<sup>7</sup> Ley 18.083 Art. 109.- Afectaciones.- Las afectaciones de tributos que hayan quedado sin efecto en virtud de las derogaciones establecidas por la presente ley serán compensadas al organismo beneficiario con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Luego de considerar ingresos y egresos propios del organismo, se visualiza un déficit financiero en el orden de los 15,045.4 millones de pesos.

## 6. Ingresos y Egresos Operativos del BPS.

Al analizar el *cuadro 5* presentado en el punto anterior, se visualizan movimientos que no forman parte del resultado operativo del organismo, es decir, no están directamente vinculados con las prestaciones otorgadas por la institución, sus distintas fuentes de financiamiento o los gastos de gestión correspondientes. Si lo que se quiere es exponer el resultado operativo, se deben excluir estos movimientos, los cuales están comprendidos dentro de “Fondos Varios”.

Por lo tanto, al eliminar el concepto de “Variación de Caja y Bancos”, se consideran únicamente los movimientos correspondientes a “Ingresos Varios” junto al desfasaje de la recaudación del interior. Luego de depurar la información contenida en el *cuadro 5*, se obtiene el siguiente resultado:

**Cuadro 6.**  
**Ingresos y Egresos Operativos 2023**  
**(En miles de \$)**

<b>I. TOTAL DE INGRESOS OPERATIVOS</b>		<b>328.477.578</b>
Contribuciones IVS		210.372.916
Contribuciones de Activos		128.017
Multas , Recargos,		993.736
Varios		441.202
Impuestos afectados - IVA y Lotería		82.327.271
Impuestos afectados - IASS		16.062.370
COFIS - Art 109		12.231.485
Ingresos varios y desfasaje rec. Interior		76.655
Compensaciones (aporte rural y exoneraciones)		5.843.925
<b>II. TOTAL DE EGRESOS OPERATIVOS</b>		<b>345.000.141</b>
Prestaciones IVS contributiva		236.901.968
Prestaciones IVS no contributiva		14.589.970
Prestaciones a Activos (sin L.18227)		29.020.550
Transferencia AFAP		56.968.311
Otras Transferencias y Dev. Pendientes		63.043
Gastos de Gestión		7.456.300
<b>III. RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO</b>		<b>- 16.522.563</b>

Nota: Elaboración propia

El resultado financiero negativo de 15,045.4 millones de pesos se transforma en un resultado operativo negativo de 16,522.6 millones de pesos.

Al avanzar en el estudio del resultado operativo anual del organismo, es importante exponer el financiamiento del mismo.

Tal cual surge del cuadro siguiente, dicho financiamiento se compone de asistencia del Estado, desfasaje de ingresos y egresos de terceros y variación de caja y bancos.

**Cuadro 7.**

Asistencia	-18.589.698
Variacion de caja y bancos	-1.477.200
Desfasaje prestacion de 3º	3.544.335
<b>RESULTADO FINANCIERO OPERATIVO</b>	<b>- 16.522.563</b>

Nota: Elaboración propia

**7. Comparativo 2023 - 2022 del Resultado Operativo del BPS.**

Es menester realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la información financiera del año anterior, para de esta manera identificar variaciones inusuales o visualizar ciertas tendencias que se mantienen de un año a otro.

Al momento de analizar las variaciones entre 2023 y 2022, se debe tener en cuenta que a partir de agosto 2023 entro en vigencia la Ley N° 20,130 la que determino en sus artículos 211 y 212 las compensaciones por exoneraciones y por aporte rural como recursos propios del organismo.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de ambos años, donde los valores del año 2022 están expresados en términos de IMS promedio del año 2023.

**Cuadro 8.**

**RESULTADO OPERATIVO BPS - COMPARATIVO AÑOS 2023 - 2022**

(En miles de \$ constantes)

Base IMS promedio año 2023

	2022	2023	Variación en \$
<b>I. INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>325.807.438</b>	<b>328.477.578</b>	<b>2.670.140</b>
Contribuciones IVS	206.196.544	210.372.916	4.176.372
Contribuciones de Activos	124.446	128.017	3.571
Multas y Recargos	2.129.065	1.511.593	- 617.472
Ley 18083 art 109	13.375.975	12.231.485	- 1.144.489
Impuestos afectados - IVA y Lotería	84.097.285	82.327.271	- 1.770.014
Impuestos afectados - IASS	16.781.873	16.062.370	- 719.502
Resultado asociado a emergencia sanitaria	3.102.250	-	- 3.102.250
Compensaciones rural y exoneraciones		5.843.925	5.843.925
<b>II. EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>347.223.526</b>	<b>345.000.141</b>	<b>- 2.223.385</b>
Prestaciones IVS contributiva	237.327.022	236.901.968	- 425.054
Prestaciones a pasivos NC	14.459.657	14.589.970	130.313
Prestaciones a Activos	30.285.115	29.020.550	- 1.264.566
Transferencia AFAP	55.469.725	56.968.311	1.498.586
Gastos de Gestión	9.682.007	7.519.343	- 2.162.664
<b>III. RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>- 21.416.088</b>	<b>- 16.522.563</b>	<b>4.893.525</b>

Nota: Elaboración propia

Si se analizan las variaciones del período bajo estudio, puede apreciarse que los ingresos por Contribuciones IVS aumentaron en 4,176.4 millones de pesos, representando un incremento del 2%. Por otro lado, los

egresos por prestaciones IVS contributivas disminuyeron 425 millones de pesos (disminución de 0.2%), este comportamiento podría asociarse a que en julio de 2022 se otorgó un adelanto a cuenta del ajuste por revaluación del 3% a toda la emisión de pasividades.

Asimismo, los ingresos por contribuciones de activos se incrementaron en 3.6 millones de pesos, representando una suba de 2.9% respecto al año anterior. Este capítulo incluye el fondo de garantía laboral establecido en la Ley Nº 19,690<sup>8</sup>. Los egresos correspondientes a prestaciones de activos disminuyeron, continuando con el comportamiento del año 2022. Dicha disminución es del orden de 1,264.6 millones de pesos, equivalente a un descenso de 4.2%.

Por otro lado, las transferencias a las AFAP aumentaron 1,498.6 millones de pesos (incremento de 2.7%). Respecto a los ingresos por impuestos afectados, existió un descenso de 1,770 millones de pesos en lo que respecta al IVA e Impuesto a la Lotería (caída de 2.1%). El IASS se vio disminuido en 719.5 millones de pesos (4,3%). Por su parte, los ingresos percibidos de Rentas Generales de acuerdo al Art. 109 de la Ley Nº 18.083 disminuyeron 1,144.5 millones de pesos (se recibió por este concepto un 8,6% menos respecto al 2022).

En cuanto a las prestaciones no contributivas a pasivos (Pensión a la Vejez e Invalidez), hubo un leve aumento de 130.3 millones de pesos, lo que en términos relativos represento un 0.9%. Esto podría explicarse por el suplemento adicional establecido en la Ley Nº 20,130 en los artículos 174 a 176<sup>9</sup>.

En 2023 no se presentó resultado asociado a la emergencia sanitaria asociado al impacto de la pandemia por Covid-19. En 2022 este resultado ascendió a 3,102.3 millones de pesos.

Finalmente, resta mencionar la partida recibida por Compensaciones de exoneraciones y aportación rural, establecida en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 20,130, la que ascendió a 5,843.9 millones de pesos en 2023. Cabe recordar que corresponde a cuatro meses de dicho año.

Por último, se consideran los Gastos de Gestión, los cuales tuvieron un descenso de 2,162.7 millones de pesos, equivalente a un 22.3% menos de egresos por este concepto. Este descenso se podría explicar por la caída en el desfasaje asociado a devoluciones de agentes descentralizados y a la disminución de la masa salarial.

Al observar este resultado operativo, se aprecia que el menor déficit operativo al que se llegó en 2023 se atribuye principalmente a los siguientes factores:

- Incremento de Contribuciones IVS de 2%.
- Compensaciones correspondientes a cuatro meses de exoneraciones y aportación rural establecidas en la Ley Nº 20,130
- Disminución de los egresos por prestaciones IVS contributivas de 0.2%
- Disminución de los egresos por prestaciones de activos de 4.2%
- Disminución de los egresos por Gastos de Gestión 22.3%

<sup>8</sup> <https://www.bps.gub.uy/15668/fondo-de-garantia-de-creditos-laborales.html>

<sup>9</sup> La Ley Nº 20,130 establece un suplemento adicional a otorgar a los beneficiarios de pensiones no contributivas por vejez e invalidez que cuentan con ciertos requisitos de edad y al menos 3 años registrados en la historia laboral. Este suplemento en el año 2023 alcanzó al 4% de los beneficiarios de pensiones no contributivas.

## 8. Comparativo 2023 – 2022 del Resultado Operativo del BPS por tipo de Prestación.

El organismo, a través de sus prestaciones, cubre un amplio espectro de vulnerabilidades y riesgos sociales ante ciertas eventualidades transitorias o situaciones permanentes. Estas prestaciones brindadas, se dividen en aquellas de carácter contributivo<sup>10</sup>, en las cuales además de cumplir con determinados requisitos para ser beneficiario de las mismas, se requiere haber realizado los aportes correspondientes, y de carácter no contributivo<sup>11</sup>, donde si bien es necesario cumplir con determinados requerimientos, no se exige dentro de estos un aporte previo al sistema de seguridad social.

El financiamiento del sistema se establece en el artículo 209<sup>12</sup> de la Ley N° 20,130 donde se enumera que los recursos del Banco de Previsión social serán los aportes personales y patronales, tributos establecidos por ley, la compensación por exoneraciones de aportes y por regímenes especiales de aportación y Asistencia Financiera del Estado en caso de ser necesaria<sup>13</sup>.

La particularidad del sistema, es que hasta agosto 2023 existía un único Fondo de la Seguridad Social, por lo que no se encontraba predefinido la cuota parte de aporte estatal destinado a cada tipo de prestación. Esto cambia a partir de la Ley N° 20,130 la cual define en el artículo 210 que el Banco de Previsión Social administrará los siguientes fondos: Fondo Previsional, Fondo de Niveles Mínimos de Protección, Fondo de Prestaciones a Activos, Fondo de otras prestaciones y Fondos Especiales. Cada fondo contara con recursos propios y en caso de necesitar recibirán asistencia financiera del estado para cubrir la diferencia que surja con los egresos.

Dado que, en 2023, esta distribución de fondos rige solo para los últimos cuatro meses es que a efectos comparativos para 2022 y 2023 se tiene en cuenta la situación de un único fondo, donde no están desglosados los aportes del Estado vertidos para cubrir cada prestación, debiéndose determinar un criterio para la distribución y asignación de los impuestos afectados entre dichas prestaciones brindadas.

Los egresos por prestaciones y los ingresos e impuestos de asignación directa<sup>14</sup>, se agrupan teniendo en cuenta el carácter contributivo o no contributivo de las mismas, de modo de poder estimar el déficit de cada sistema. Adicionalmente, se considera para el cálculo del déficit los gastos de gestión propios, es decir, excluyendo aquellos gastos de gestión asociados a prestaciones de terceros.

De esta forma, se obtiene como resultado el porcentaje de déficit que corresponde a cada tipo de prestación, el cual es utilizado para distribuir los impuestos afectados al sistema en los cuales no está especificado el destino de los mismos.

En cuanto a la distribución de los impuestos, se utilizaron los siguientes criterios:

---

<sup>10</sup> Prestaciones contributivas – Jubilaciones, Pensiones de sobrevivencia, Subsidios transitorios de incapacidad parcial.

<sup>11</sup> Prestaciones No contributivas – Pensiones a la vejez e invalidez, Asignaciones Familiares, Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales, Subsidio por desempleo, Subsidio de enfermedad. Los subsidios de actividad, si bien no se realiza un aporte para ellos, tienen la condición de que el beneficiario debe ser un activo cotizante ya sea al Banco de Previsión Social o al organismo correspondiente (por ejemplo los activos cotizantes de la caja Bancaria son beneficiarios del Subsidio por maternidad, paternidad y cuidados parentales).

<sup>12</sup> Se incluye en el artículo 209 el Fideicomiso a la Seguridad Social, los ingresos provenientes del mismo se comenzarán a recibir en 2024, es por ello que no se menciona en este documento.

<sup>13</sup> Constitución de la República Oriental del Uruguay. Artículo 67.

<sup>14</sup> Se consideran impuestos de asignación directa: la totalidad del IASS, 2 puntos de IVA (art.487 y 488. Ley N°16.320 del año 1992) y el impuesto a la Lotería Ley N°12.570.

Impuesto de asistencia a la seguridad social (IASS) - Creado por Ley Nº 18.314, vigente desde el 1º de julio de 2008, es un tributo anual de carácter personal y directo que grava los ingresos de fuente uruguaya correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad. Esta ley en su artículo 14 establece: “El producido del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social será íntegramente destinado al Banco de Previsión Social”. Se imputa en un 100% al sistema contributivo ya que es un aporte de personas que cobran prestaciones de origen contributivo.

Ley Nº 18.083. Ley de reforma tributaria. Esta ley, en su artículo 109, realiza una afectación con cargo a Rentas Generales para compensar al organismo por la derogación realizada del impuesto a la contribución para el financiamiento de la seguridad social (COFIS)<sup>15</sup>. Dado que este impuesto afectaba a todas las personas, sin importar el vínculo que tuviera con el organismo, se imputa de acuerdo con el déficit existente al considerar la clasificación de contributivo y no contributivo.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) – La ley Nº 16.107<sup>16</sup> de 1990, en su artículo 22, afectó 5 puntos de la tasa básica al Banco de Previsión Social. En el año 1992, la Ley Nº 16.320<sup>17</sup> en su artículo 487, establece: “Afectese al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica”. Este incremento de 2 puntos lo asociamos a una rebaja del aporte patronal definido en el artículo 488 de la misma ley: “Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío. Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales”. El criterio utilizado para asignar el IVA fue el siguiente: 2 puntos se imputaron al sistema contributivo debido a la asociación con la rebaja de aportes patronales, y los restantes 5 puntos se distribuyeron de acuerdo con el peso del déficit existente en cada tipo de prestación (contributiva o no contributiva).

Impuesto a la lotería - Por Ley Nº 12.570 se crea el “seguro de paro obligatorio para trabajadores de la actividad remunerada. Se comete la organización de bolsas de trabajo a la caja de jubilaciones y pensiones de la industria y comercio”, en su artículo 28 establece que la Caja dispondrá como ingreso del 5% sobre el valor de venta al público de los billetes emitidos por la Administración Nacional de Lotería. Por lo tanto se afecta este ingreso a las prestaciones no contributivas.

La distribución de los Gastos de gestión fue en base a la ejecución Presupuestal del año 2023, asignando el porcentaje correspondiente de acuerdo al tipo de prestación, dividiéndose en contributivas, no contributivas y de terceros.

El resultado operativo visto anteriormente, teniendo en cuenta la distribución y asignación de acuerdo al carácter contributivo o no de la prestación, puede apreciarse en el siguiente cuadro:

---

<sup>15</sup> Ley Nº 17.345 COFIS - CONTRIBUCION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Vigente desde el año 2001 hasta julio de 2007, derogado por Ley Nº 18.083 (Ley de Reforma Tributaria).

<sup>16</sup> Ley Nº 16.107 – Fijación de ajuste fiscal tributario y aportación al BPS.

<sup>17</sup> Ley Nº 16.320 – Rendición de Cuentas y Balance de ejecución Presupuestal.

**Cuadro 9.**  
**RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN**  
**COMPARATIVO 2023 - 2022**  
**(En miles de \$ constantes)**  
**Base IMS promedio año 2023**

	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>INGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>288.290.879</b>	<b>291.181.051</b>
Contribuciones IVS	206.196.544	210.372.916
Multas y Recargos	2.129.065	1.511.593
Impuestos de asignación directa		
IVA	24.017.304	23.512.415
IASS	16.781.873	16.062.370
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.974.155	5.835.255
IVA	31.306.203	28.042.576
Resultado asociado a emergencia sanitaria	885.736	
Compensaciones rural y exoneraciones		5.843.925
<b>EGRESOS - IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>299.457.101</b>	<b>299.063.444</b>
Prestaciones IVS contributiva	237.327.022	236.901.968
Transferencia AFAP	55.469.725	56.968.311
Gastos de Gestión	6.660.354	5.193.165
<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO</b>	<b>- 11.166.222</b>	<b>- 7.882.393</b>
<b>INGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<b>37.516.559</b>	<b>37.296.527</b>
Contribuciones de Activos	124.446	128.017
Impuestos de asignación directa		
Impuesto a la Lotería	36.720	33.819
Impuestos distribuidos		
Ley N° 18.083 art. 109	6.401.820	6.396.230
IVA	28.737.058	30.738.461
Resultado asociado a emergencia sanitaria	2.216.514	-
<b>EGRESOS - PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>	<b>47.766.425</b>	<b>45.936.697</b>
Prestaciones a Pasivos NC	14.459.657	14.589.970
Prestaciones a Activos (sin Ley N° 18.227)	30.285.115	29.020.550
Gastos de Gestión	3.021.653	2.326.178
<b>RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD</b>	<b>- 10.249.866</b>	<b>- 8.640.170</b>
<b>RESULTADO OPERATIVO TOTAL</b>	<b>- 21.416.088</b>	<b>- 16.522.563</b>

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

Se observa que, del resultado deficitario del año 2023, el 47.7% corresponde al régimen de prestaciones contributivas (7,882.4 millones de pesos), mientras que el restante 52.3% es atribuible al régimen no contributivo (8,640.2 millones de pesos)

Esta composición del déficit difiere de la del año 2022, donde el 52.1% (11,166.2 millones de pesos) fue el resultado del régimen contributivo, y el 47.9% (10,249.9 millones de pesos) del régimen no contributivo. Esta diferencia en la distribución del déficit según el régimen que se presenta en 2023 respecto a 2022 se relaciona con que en 2023 se incluye como recursos del régimen contributivo las compensaciones correspondientes a exoneraciones de aportes y a régimen de aportación rural.

Si se analiza la evolución de ingresos y egresos de acuerdo al carácter de la prestación, se aprecia que los ingresos contributivos aumentan 1,0%, mientras que los egresos contributivos disminuyen 0,1%. En cambio, en los ingresos y egresos de carácter no contributivo, se observa un decremento del 0.6% y 3.8% respectivamente.

Las variaciones a propósito de las prestaciones no contributivas, podrían explicarse principalmente por la disminución de los egresos por prestaciones de actividad, que aun en 2022 mantenían un nivel levemente elevado debido a la emergencia sanitaria por COVID 19 pero con un decrecimiento sostenido desde el año 2021.

Según lo descripto en los párrafos precedentes se observa que la evolución del resultado operativo, tanto en el régimen contributivo como no contributivo, se comporta de manera decreciente. El resultado IVS contributivo desciende un 29.4%, mientras que el resultado IVS no contributivo (incluidas las prestaciones de actividad) desciende un 15.7%.

A continuación, se expresa el resultado operativo por tipo de prestación, en miles de dólares:

**Cuadro 10.**  
**RESULTADO OPERATIVO POR TIPO DE PRESTACIÓN**  
**COMPARATIVO 2023 - 2022**  
**En valores constantes, expresados en miles de dólares (\*)**

	2022	2023
<b>RESULTADO IVS CONTRIBUTIVO</b>	- 287.631	- 203.043
<b>RESULTADO IVS NO CONTRIBUTIVO Y PRESTACIONES DE ACTIVIDAD</b>	- 264.027	- 222.562
<b>RESULTADO OPERATIVO TOTAL</b>	- 551.658	- 425.605

Nota: Elaboración propia a partir del Informe de Ingresos y Egresos e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Base IMS Promedio año 2023, tipo de cambio Dólar Promedio año 2023: 38.82

Cabe señalar que el resultado operativo del organismo, para el cual se requiere la asistencia financiera del Gobierno Central, cubre también otras políticas públicas definidas desde el Poder Ejecutivo.

Es así que, se cita a modo de ejemplo, el caso de las exoneraciones brindadas a distintos sectores de actividad a fin de incentivarlos. En el año 2023, se recibieron compensaciones para cubrir los aportes no recibidos por exoneraciones correspondientes a los últimos cuatro meses de 2023. Por lo que en el resultado operativo aún se sigue teniendo en cuenta ocho meses de compensaciones por exoneraciones no cubiertas, esos ocho meses para 2023 ascenderían a 128.3 millones de dólares.

Por último, al considerarse los incrementos establecidos en las políticas de mínimos de pasividades fijados por decretos reglamentarios, se estima que desde el comienzo hasta el año 2023, el costo de estos mínimos de jubilaciones y pensiones por fallecimiento ascendió a 145 millones de dólares.

En conclusión, si se descontaran las partidas anteriores, el resultado total deficitario al que se arribaría disminuiría a 152,3 millones de dólares.



**EVOLUCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS**  
**PERIODO: 2010 – 2023**

Actualización



# Evolución anual de los Ingresos

## Periodo: 2010 - 2023

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Junio 2024

### Resumen

*Se analiza la evolución anual de los ingresos financieros de BPS para el periodo 2010 – 2023. Consideramos como ingresos financieros del BPS los originados por: contribuciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia y de Activos, Multas y Recargos e Ingresos Varios.*

**Palabra clave:** Ingresos Financieros del BPS, Evolución ingresos financieros del BPS

## 1. Objetivo del informe

En este informe se realiza un análisis de los ingresos financieros del BPS contrastando el año 2023 respecto al 2022 para luego realizar un comparativo del período 2010 – 2023.

El análisis se elabora principalmente a partir de la información obtenida de los consolidados de Recaudación de ATYR, el informe de Ingresos y Egresos, y el informe de Competencia de la Repartición Finanzas.

Se comentan los valores y variaciones de los ingresos expresados en términos constantes deflactados por el Índice de Precio del Consumo (IPC). Dichos valores del año 2022 y 2023 se deflactan mensualmente expresándose al valor del IPC promedio del último año.

## 2. Ingresos del año 2023 respecto al año 2022

En el año 2023 los ingresos de BPS (los cuales incluyen la recaudación por contribuciones tanto de BPS como la que se transfiere a las AFAP), las compensaciones, los impuestos afectados y los ingresos de terceros, en términos de IPC totalizaron 14.244,0 millones de dólares aumentando 631,8 millones respecto al año anterior (4,6%).

Cabe destacar que los ingresos por compensaciones surgen a partir del año 2023 y se encuentran establecidos en la Ley Nº 20.130, Ley de Reforma de la Seguridad Social en los artículos 211 y 212.

El artículo 211 establece la Compensación por Exoneraciones de las contribuciones especiales de seguridad social que tuvieron destino a los fondos creados por la Ley N° 20.130 pero que se encuentren exonerados por aplicación de las normas vigentes.

El artículo 212 establece la Compensación por régimen de aportación rural por el equivalente a la diferencia entre la recaudación existente entre el régimen de aportación del sector rural establecido por la Ley N° 15.852, de 24 de diciembre de 1986, modificativas y concordantes y el correspondiente al régimen de tributación de industria y comercio.

**Cuadro 1: Comparativo Recaudación por concepto 2022 - 2023**  
En miles de dólares a precios constantes (\*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
<b>1. INGRESOS BPS Y AFAP</b>	<b>5.186.639</b>	<b>5.460.862</b>	<b>274.222</b>	<b>5,3%</b>
1.1 Contribuciones IVS	5.145.551	5.420.614	275.063	5,3%
1.2 Contribuciones Activos (1)	3.108	3.301	193	6,2%
1.3 Multas y Recargos	26.364	25.590	(774)	-2,9%
1.4 Ingresos Varios (2)	11.616	11.357	(260)	-2,2%
<b>2. COMPENSACIONES</b>	<b>0</b>	<b>148.990</b>	<b>148.990</b>	<b>100,0%</b>
2.1 Compensaciones Ley N° 20130 art 211 Exoneraciones	0	115.305	115.305	100,0%
2.2 Compensaciones Ley N° 20130 art 212 Rural	0	33.685	33.685	100,0%
<b>3. IMPUESTOS AFECTADOS</b>	<b>2.848.640</b>	<b>2.848.847</b>	<b>207</b>	<b>0,01%</b>
<b>4. INGRESOS DE TERCEROS</b>	<b>5.576.892</b>	<b>5.785.263</b>	<b>208.371</b>	<b>3,7%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.612.172</b>	<b>14.243.962</b>	<b>631.790</b>	<b>4,6%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

(1) Incluye Fondo de Garantía Laboral.

(2) Incluye comisiones Unificado construcción y Trabajo a Domicilio, Honorarios avalúos y partidas recibidas por concepto de Plan Ibirapitá Ley N° 19.924 art. 762

Los *ingresos por recaudación totales de BPS y AFAP* aumentaron en 274,2 millones de dólares (5,3%) explicándose por un aumento de 275,1 millones de dólares (5,3%) en la recaudación por *contribuciones IVS* (Invalidez, Vejez y Sobrevivencia), un aumento de 193 mil dólares en las *contribuciones de activos* (6,2%), una disminución de 774 mil dólares (2,9%) para el caso de *multas y recargos* y un decrecimiento de 260 mil dólares (2,2%) en *ingresos varios*.

En tanto, los ingresos por *impuestos afectados* aumentaron en 207 mil dólares (0,01%), los *ingresos de terceros* crecieron 208,4 millones de dólares (3,7%).

Por último, los ingresos por *compensaciones* presentaron en 2023 149,0 millones de dólares.

A continuación se explica el desarrollo de cada una de las partidas que conforman los ingresos, detallándose en el cuadro 2 la evolución de las contribuciones IVS de 2022 a 2023.

**Cuadro 2: Comparativo Recaudación por concepto 2022 - 2023**  
En miles de dólares a precios constantes (\*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
<b>Contribuciones IVS</b>				
Industria y Comercio	2.796.110	2.973.463	177.353	6,3%
Construcción	201.913	205.851	3.939	2,0%
Rural	198.136	199.096	960	0,5%
Doméstico	75.811	77.352	1.541	2,0%
<b>Total IVS Privado</b>	<b>3.271.969</b>	<b>3.455.762</b>	<b>183.792</b>	<b>5,6%</b>
Civil y Escolar (**)	1.873.581	1.964.852	91.271	4,9%
<b>Total IVS</b>	<b>5.145.551</b>	<b>5.420.614</b>	<b>275.063</b>	<b>5,3%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

(\*\*) Incluye Aportes del Gobierno Central

El aumento observado en las *contribuciones IVS* contempla incrementos principalmente del sector *Industria y Comercio*, que presentó una suba de 177,4 millones de dólares (6,3%) y *Construcción* donde se recaudaron US\$ 3,9 millones más que el año anterior (2,0%). La aportación *Rural* presentó una suba de 960 mil dólares (0,5%) y en el sector *Doméstico* la recaudación fue superior en 1.5 millones de dólares (2,0%).

Por último, la aportación *Civil* presentó un crecimiento en sus contribuciones IVS, siendo esta de 91,3 millones de dólares (4,9%) mayor respecto a 2022.

La recaudación por *Contribuciones de Activos*, se conforma en un 99,9% por el Fondo de Garantía Laboral establecido por la Ley Nº 19.690.

Este fondo busca cubrir la contingencia de insolvencia del empleador garantizando cuando corresponda el cobro de sueldos y jornales, licencia, salario vacacional, aguinaldo, entre otros beneficios sociales. El financiamiento del fondo se efectúa a través de una Contribución Especial de Seguridad Social con una tasa de 0,025 % de carácter patronal, que desde enero de 2019 corresponde aplicar sobre las remuneraciones de los trabajadores dependientes de la actividad privada, sin importar el ámbito de afiliación del empleador.

Por su parte, la recaudación por *Multas y Recargos* disminuyó un 2,9%, lo que representó un menor ingreso del orden de 774 mil dólares. Este comportamiento se observa en los sectores de afiliación Rural, Civil y Construcción, siendo la primera la que presenta un mayor decrecimiento. En tanto, las aportaciones Industria y Comercio y Doméstico presentan un crecimiento en su recaudación por este concepto.

El ingreso por *Impuestos Afectados* aumentó un 0,01% lo que en términos absolutos significó un leve incremento de ingresos de 207 mil dólares. Por ley se asignan como recursos del BPS siete puntos del IVA básico<sup>18</sup>, el impuesto a la Lotería, el impuesto de Asistencia a la Seguridad (IASS)<sup>19</sup>, y una contribución de Rentas Generales creada por la Ley N° 18.083 artículo 109 en sustitución de la derogada Contribución para el Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS).

### Cuadro 3: Comparativo Impuestos Afectados 2022 - 2023

En miles de dólares a precios constantes (\*)

	2022	2023	Variaciones	
			en US\$	en %
<b>IMPUESTOS AFECTADOS</b>	<b>2.848.640</b>	<b>2.848.847</b>	<b>207</b>	<b>0,01%</b>
IVA	2.096.037	2.119.493	23.456	1,1%
Lotería	914	870	(44)	-4,8%
IASS	417.466	413.383	(4.083)	-1,0%
Ley N° 18083 art. 109	334.223	315.101	(19.122)	-5,7%

Nota: Elaboración propia

(\*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

El incremento mencionado de 207 mil dólares en los *impuestos afectados* al BPS, se compone por aumentos y disminuciones en los distintos impuestos. El IVA se incrementa 23,5 millones de dólares (aumentando un 1,1% respecto al año anterior). Por otro lado, se observa una disminución de 19,1 millones de dólares (5,7% respecto a 2022) de la contribución asignada por la *Ley N°18.083* y una leve baja de 44 mil dólares en el impuesto a las Loterías (4,8%). Por último, se registra un decrecimiento de 4,1 millones de dólares del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (1,0%). Este último podría deberse al aumento en el monto no imponible del IASS establecido en la Ley N° 20.124 del 24 de marzo de 2023.

Al examinar la recaudación por concepto de *Ingresos de Terceros*, se observa que creció un 3,7% en 2023 respecto a 2022, tal como se presenta en el siguiente cuadro.

### Cuadro 4 : Comparativo Ingresos de Terceros 2022 - 2023

En miles de dólares a precios constantes (\*)

	2022	2023	en US\$	en %
<b>INGRESOS DE TERCEROS</b>	<b>5.576.892</b>	<b>5.785.263</b>	<b>208.371</b>	<b>3,7%</b>
IRPF e IASS	1.386.873	1.405.806	18.933	1,4%
Sistema Nacional Integrado de Salud	3.054.457	3.220.844	166.388	5,4%
Ingresos para pago prestaciones a terceros	744.126	764.181	20.055	2,7%
Otros	391.437	394.432	2.995	0,8%

Nota: Elaboración propia

(\*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

<sup>18</sup> Ley N°16.320 de 1992

<sup>19</sup> Ley N° 18.314, vigente desde el 1° de julio de 2008

Por concepto de *Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IAS)* se recaudaron en 2023: 18,9 millones de dólares más que en 2022, lo que implicó un aumento del 1,4%.

Lo recaudado para el *Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)* ascendió en 2023 a 3.220,8 millones de dólares, presentando un aumento de 5,4% respecto al año 2022. Estos ingresos representan el 55,7% del total de ingresos de terceros del año 2023.

En los ingresos para el pago de prestaciones de terceros se encuentran incluidos los importes relacionados con distintas prestaciones financiadas por rentas generales y que el organismo administra, entre ellas se encuentran: las pensiones especiales reparatorias, pensiones graciabiles, pensiones por violencia doméstica, asistentes personales, pensiones reparatorias de industria frigorífica, subsidio de asistencia a la vejez, entre otras.

A partir de Febrero 2021 también se incorporan a estos ingresos las partidas recibidas por BPS para abonar las Asignaciones Familiares - Plan de Equidad.

Además, en el año 2023 se incluyen en este concepto los ingresos percibidos para cubrir la crisis hídrica que atravesó el país en ese año. Dichos ingresos corresponden a un fondo hídrico para pasivos y un fondo hídrico para los beneficiarios de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad.

Los fondos mencionados en el párrafo precedente surgen como consecuencia de la Emergencia Hídrica declarada por Decreto 177/023 y las medidas dispuestas a mitigar la misma para la población con vulnerabilidad socioeconómica<sup>20</sup>.

En este caso, los *ingresos para el pago de prestaciones de terceros* ascendieron a 764,2 millones de dólares, lo que implicó un crecimiento de 20,1 millones de dólares (2,7%). Este ascenso se explica principalmente por el mayor ingreso destinado al subsidio de Asistencia a la Vejez, a los mayores ingresos destinados a Uruguay trabaja, pensión especial reparatoria, al Instituto nacional de alimentación y a la incorporación de los fondos hídricos para AFAM PE y pasivos.

Finalmente, en el apartado *otros* se incluyen aquellos conceptos relacionados con la Construcción (Cargas salariales, Banco de Seguros Construcción, y los diferentes Fondos que se recaudan para esta afiliación), el Banco de seguros de la aportación Rural y Doméstico, y el Fondo de Reversión Laboral (FRL). Todos estos conceptos totalizaron 394,4 millones de dólares en 2023, representando un incremento del 0,8% con respecto a 2022.

Si analizamos el capítulo de recaudación por *Compensaciones*, donde se incluyen las compensaciones establecidas por la Ley Nº 20.130, se observa que en 2023 las mismas ascendieron a 149,0 millones de dólares.

De este importe, 115,3 millones de dólares corresponden a compensaciones destinadas a cubrir las exoneraciones de contribuciones especiales de seguridad social según el artículo 211. Mientras que 33,7

---

<sup>20</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/exposicion-motivos-rc-2022/4-emergencia-hidrica/41-fondo-emergencia>

millones de pesos corresponden a compensaciones destinadas para cubrir la diferencia de aportes patronales rurales respecto a la tributación de los patrones de industria y comercio (artículo 212).

Cabe destacar, que las compensaciones recibidas en 2023 corresponden a cuatro meses de ese año<sup>21</sup>.

### 3. Evolución anual de la recaudación IVS

A efectos de visualizar el comportamiento de la recaudación IVS del año 2023 con respecto a años anteriores, es que se presenta información para el período 2010 – 2023.

#### 3.1 Evolución de la recaudación IVS<sup>22</sup>

La recaudación IVS en el período 2010 – 2023 muestra variaciones positivas hasta 2019, con la particularidad de que el crecimiento se realiza mayoritariamente a tasas decrecientes. Durante los años 2020 y 2021 se observa por primera vez en el periodo un descenso en las contribuciones IVS, ascendiendo nuevamente en el periodo 2022-2023.

**Cuadro 5: Evolución de la recaudación IVS**  
En miles de dólares a precios constantes (\*)

Año	Recaudación	Variación año anterior	Variación acumulada
2010	3.508.288		100,0
2011	3.891.394	10,9%	110,9
2012	4.243.104	9,0%	120,9
2013	4.508.552	6,3%	128,5
2014	4.808.620	6,7%	137,1
2015	4.857.472	1,0%	138,5
2016	4.873.959	0,3%	138,9
2017	5.141.309	5,5%	146,5
2018	5.235.177	1,8%	149,2
2019	5.304.815	1,3%	151,2
2020	4.939.335	-6,9%	140,8
2021	4.931.665	-0,2%	140,6
2022	5.145.551	4,3%	146,7
2023	5.420.614	5,3%	154,5

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de Ingresos y Egresos, Consolidado de Recaudación de ATYR e Informe de Competencia - Repartición Finanzas

(\*) Base IPC promedio 2023.

Se expresaron en dólares usando el tipo de cambio interbancario vendedor promedio del año 2023 1 USD \$ 38,82

El mayor crecimiento de los ingresos fue en el período 2011/2010 con un aumento del 10,9% y el menor en el año 2016 con un crecimiento del 0,3% respecto al año 2015. En el año 2020 en cambio, se presenta una disminución de las contribuciones IVS siendo esta del 6,9% respecto al año 2019 y del 0.2% si se compara 2021 con 2020. Este descenso se debe principalmente a la emergencia sanitaria. A partir del año 2022 se observa nuevamente un crecimiento, mostrando una variación del 4,3% comparado al año 2021, y un aumento del 5,3% en 2023 respecto a 2022, alcanzando en este último año de estudio los niveles pre-pandemia. Por otra parte, el crecimiento acumulado en el período ha sido de un 54,5%, lo que representa un mayor ingreso con respecto a 2010 de 1.912,3 millones de dólares.

<sup>21</sup> Se incluyen los meses setiembre a diciembre de 2023

<sup>22</sup> Incluye ingresos BPS y AFAP

Si comparamos la evolución del crecimiento de la recaudación de aportes jubilatorios con la evolución del salario real en el período 2010 – 2023, mientras la primera ha crecido un 54,5%, el salario en términos reales creció un 26,3%. Si analizamos el crecimiento promedio por año, la recaudación ha crecido un 3,4% y el salario un 1,8%. En el siguiente cuadro se puede visualizar el comportamiento de las dos variables, a través de la realización de un índice de crecimiento considerando el año 2010 como año base.



#### 4. Conclusiones

Del análisis comparativo del año 2023 respecto al año 2022 de los ingresos del Banco de Previsión Social, surge que estos han aumentado en términos constantes un 4,6%, lo que ha representado un incremento de 631,8 millones de dólares.

Si se analiza la recaudación por contribuciones IVS, se observa un aumento de 275,1 millones de dólares (un 5,3% respecto a 2022). Este incremento es consecuencia de los aumentos en las afiliaciones del sector Industria y Comercio (6,3%), del de Construcción (2,0%), de Rural (0,5%), del sector Doméstico (2,0%) y de la aportación Civil y Escolar (4,9%).

Al realizar el análisis de la evolución de la recaudación IVS desde el año 2010 al año 2023, se constata un continuo crecimiento mayoritariamente a tasas decrecientes hasta el año 2019. Dicho comportamiento cambia en el año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, donde se presenta una disminución de 6,9% respecto al año 2019 y del 0.2% si se compara 2021 con 2020. En los años 2022 y 2023 nuevamente se presenta un ascenso en la recaudación, siendo del orden del 4,3% y 5,3% respectivamente, recuperando los valores pre-pandemia. Si se analiza el crecimiento acumulado en el período 2010-2023, el mismo ha sido de un 54,5%.

Al comparar la evolución de la recaudación de aportes jubilatorios con la evolución que ha tenido el salario real en el período 2010 – 2023, se ha visto que la evolución de este último se ha mantenido por debajo de la

recaudación expresada en términos constantes. Esto se debe principalmente a un aumento acumulado de los puestos cotizantes.

Si se analizan las compensaciones incorporadas a partir de la Ley N° 20.130 del año 2023, los ingresos por este concepto alcanzaron los 149,0 millones de dólares en ese año. Dichos ingresos se distribuyen en 115,3 millones de dólares a las compensaciones por exoneraciones y U\$S 33,7 millones a las compensaciones rural.

En cuanto a los impuestos afectados, se mantienen prácticamente estables respecto al 2022 con un leve crecimiento en términos constantes del 0,01%, ascendiendo en 2023 a 2.849,0 millones de dólares.

Por su parte, los ingresos de terceros aumentan en términos constantes un 3,7% en 2023 (208,4 millones de dólares).

# OBESIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Ec. Felix Bellomo



# Obesidad y Seguridad Social

Ec. Felix Bellomo

Análisis socio - económico

Junio 2024

## Resumen

*América Latina y el Caribe exhiben elevados niveles de obesidad y todas las estimaciones presentan escenarios de mayor complejidad. Para 2035 se espera que 1 de cada 3 niños y 1 de cada 2 adultos se vean afectados por la obesidad, y que el impacto económico anual de estos niveles pueda ser equivalente al 3,7% del PIB esperado para la región.*

*En Uruguay, en 2013 casi 2 de cada 3 personas de entre 25 y 64 años presentaba sobrepeso u obesidad. En 2018 casi 4 de cada 10 niños y niñas presentaban sobrepeso u obesidad. Esta condición tiene efectos negativos inmediatos y a largo plazo en la salud de las personas, aumentando el riesgo de sufrir enfermedades no transmisibles, provocando una disminución de la productividad laboral e incrementando los costos de los sistemas de salud y de seguridad social.*

**Palabras clave:** *obesidad, enfermedades no transmisibles.*

## 1. Introducción

En la actualidad el estilo de vida de la mayoría de las sociedades es muy diferente al que éstas supieron tener hace 50 o 100 años atrás. En las últimas décadas se han acentuado algunas transformaciones que impactan directamente en el vivir cotidiano. El conocimiento está cada vez más presente en las herramientas, en los vehículos, en los dispositivos tecnológicos que nos facilitan la vida, nos ahorran tiempo y nos brindan (en general) una mejor calidad en el vivir.

Estos avances pueden tener aplicaciones que se perciban como beneficiosas para las personas, pero también es verdad que varios repercuten negativamente en los hábitos que adquieren las mismas, intensificando el sedentarismo (ausencia de actividad física), adoptando malas conductas alimenticias (elección de alimentos con excesos de grasas saturadas, de azúcares y de sodio), o incluso abusando del consumo de sustancias nocivas para nuestro organismo (ingesta de alcohol, consumo de tabaco, etc.).

Mantener esta conducta y estos factores de riesgo de manera prolongada en el tiempo genera diversos problemas para la salud de las personas, siendo uno de ellos el de la obesidad. La obesidad

es una enfermedad que, a su vez, dispara otros problemas de salud (existe evidencia<sup>23</sup>) como por ejemplo la hipertensión arterial, diabetes, lesiones en las articulaciones, diferentes tipos de cáncer, insuficiencia cardíaca, apnea, entre otras enfermedades. Los problemas de salud repercuten en el mundo del trabajo, generando dificultades como por ejemplo el ausentismo o la disminución del rendimiento del trabajador, lo que implica una pérdida de días de trabajo o una reducción de la productividad laboral<sup>24</sup>, e influye directamente en la disminución de aportes a la Seguridad Social<sup>25</sup>.

Pero no es el único efecto, ya que debido a la evolución de estas afecciones, además existirá un aumento en el gasto en salud, tanto de las personas como de los prestadores de los servicios de salud, así como también un aumento en el gasto asociado a los cuidados, ya que muchas afecciones requerirán de este tipo de servicio.

En el resumen del Atlas Mundial de Obesidad<sup>26</sup> se indica que en los últimos años “ningún país ha informado de una disminución en la prevalencia de la obesidad en toda su población, y ninguno está camino a cumplir el objetivo de la OMS de “no aumentar los niveles de 2010 para 2025”.”<sup>27</sup>

A su vez, las estimaciones presentadas en el mismo informe “sugieren que, de mantenerse las tendencias actuales, el sobrepeso y la obesidad aumentarán, costándole a la economía mundial más de U\$S 4 billones de ingresos potenciales en 2035, casi el 3% del PIB mundial actual.”

Las estimaciones para la región de las Américas (Norte, Centro y Sudamérica) prevén que la prevalencia de la obesidad entre niños y adolescentes aumentará durante el período 2020 a 2035, en particular en los niños experimentarían un aumento del 20% al 33%. Para hombres y mujeres se espera el mismo comportamiento durante este período, casi la mitad de todos los adultos (47% hombres y 49% mujeres) se verían afectados por la obesidad en 2035. El impacto económico anual de los niveles elevados de sobrepeso y obesidad puede acercarse a los U\$S 1,5 billones (dólares constantes de 2019) para 2035, equivalente al 3,7% del PIB esperado de la región.

En paralelo, uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS, 3 – Salud y bienestar) acordados para alcanzar hacia el año 2030 contiene dentro de su propuesta a la reducción de la obesidad. Las previsiones para Uruguay no son la excepción, se espera para 2035 que la prevalencia de obesidad en adultos alcance el 42%, que el incremento anual en niños sea de 2,6% en el período y que el impacto del sobrepeso en el PBI alcance el 2,2%.

---

<sup>23</sup> “Obesidad en adultos: prevalencia y evolución”. Sandoya Edgardo, et al. (2007). Revista Uruguaya de Cardiología, vol. 22, No. 2, 130-138.

<sup>24</sup> Aunque no ocurra la ausencia real del trabajador, si disminuye su rendimiento precisará más días para producir lo mismo que en un estado de salud de bienestar total.

<sup>25</sup> Obesity. Health and Economic Consequences of an Impending Global Challenge. World Bank Group, 2020.

<sup>26</sup> World Obesity Federation, 2023.

<sup>27</sup> OMS – Organización Mundial de la Salud.

El 4 de marzo pasado se celebró el Día Mundial de la Obesidad, siendo el lema para este año “Hablemos de obesidad y...” buscando generar ámbitos de conversación transversales<sup>28</sup>. Es necesario un mayor compromiso y una ejecución de políticas de prevención más efectivas de parte de los Estados para contener su evolución y gestionar en el tiempo acciones que permitan controlarla y disminuirla.

## 2. Las enfermedades no transmisibles (ENT)

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) las ENT – enfermedades no transmisibles - refieren a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, generando consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.

Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas, y conforman la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo<sup>29</sup>, provocando el 71% de las muertes que se producen a nivel global.

Las enfermedades cardiovasculares son responsables de la mayoría de las muertes por ENT, seguidas por el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes. Además, dentro de las muertes prematuras por ENT son responsables de más del 80% de éstas. El principal factor de riesgo metabólico al que se le puede atribuir la muerte es la presión arterial elevada<sup>30</sup>, seguido por el sobrepeso y la obesidad, y la glucosa sanguínea elevada.

En nuestro país la primera causa de muerte refiere a las enfermedades del aparato circulatorio. A su vez, aproximadamente 3 de cada 4 muertes corresponden a personas de 65 y más años, donde del total de muertes por enfermedades del aparato circulatorio, el 84% se concentra en este grupo etario.

De acuerdo a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular en los últimos años la hipertensión arterial ha presentado un gran crecimiento constituyéndose en una de las principales causas de muerte dentro de las enfermedades del aparato circulatorio. Dicha Comisión realizó para el año 2012 un análisis respecto a la mortalidad de carácter prematuro –como años de vida potencialmente perdidos<sup>31</sup>- por enfermedades cardiovasculares, resultando que estas

---

<sup>28</sup> <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-obesidad>

<sup>29</sup> Otras condiciones como las lesiones y los trastornos de salud mental también se consideran enfermedades no transmisibles.

<sup>30</sup> De acuerdo a la OPS, se le atribuye el 19% de las muertes a nivel mundial

<sup>31</sup> Refiere al promedio de años perdidos prematuramente en cada edad o grupo etario por muerte causadas por enfermedades del aparato circulatorio.

enfermedades provocaron un deceso prematuro de 17,8 años para las mujeres y de 17,3 años para los hombres.<sup>32</sup>

Una gran cantidad de estudios realizados en las últimas décadas apoyan la relación entre la obesidad y la hipertensión, ya que si bien no todas las personas obesas tienen hipertensión arterial, existe evidencia que el aumento en el índice de masa corporal (IMC) aumenta el riesgo de padecer dicha enfermedad.<sup>33</sup>

Condicionada por estilos de vida poco saludables, este factor de riesgo es un detonante de morbimortalidad, predisponiendo al desarrollo de varias afecciones y deteriorando la calidad de vida de las personas. “La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Una forma simple de medir la obesidad es el índice de masa corporal (IMC). Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilogramos por el cuadrado de la talla en metros. En el caso de los adultos, una persona con un IMC igual o superior a 30 es considerada obesa y con un IMC igual o superior a 25 es considerada con sobrepeso.”<sup>34</sup>

Para las personas más jóvenes, la forma de medir el sobrepeso (y obesidad) es algo diferente, ya que en niños y niñas menores de 5 años, el sobrepeso se define como el peso para la estatura con más de dos desviaciones estándar (+2 DE) por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS, mientras que la obesidad, es el peso para la estatura con más de tres desviaciones estándar (+3 DE) por encima de la mediana de los patrones mencionados de la OMS (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2022).<sup>35</sup>

En niños, niñas y adolescentes (entre 5 y 19 años) el sobrepeso se define como el IMC para la edad con más +1 DE por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento de la OMS. Sobrepeso severo u obesidad infantil se define como el IMC para la edad con más +2 DE por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS.<sup>36</sup>

---

<sup>32</sup> Las personas mayores en Uruguay: un desafío impostergable para la producción de conocimiento y las políticas públicas. SIVE 2015. Inmayores-Dinem.

<sup>33</sup> <https://www.elsevier.es/es-revista-archivos-cardiologia-mexico-293-avance-fisiopatologia-hipertension-arterial-secundaria-obesidad-S1405994017300101>

<sup>34</sup> <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-obesidad#:~:text=La%20obesidad%20y%20el%20sobrepeso,de%20la%20talla%20en%20metros.>

<sup>35</sup> Panorama Regional de la seguridad alimentaria y la nutrición. Estadísticas y tendencias ALC 2023.

Para este grupo de edad una prevalencia de sobrepeso menor al 2,5 por ciento se considera “muy baja”, entre el 2,5 por ciento y menor al 5 por ciento “baja”, entre el 5 por ciento y menor al 10 por ciento “media”, entre el 10 por ciento y menor al 15 por ciento “alta” y superior o igual al 15 por ciento “muy alta”. (Crece la ola de sobrepeso en la niñez, demasiado tarde para revertir la marea en ALC? Unicef, 2023.).

<sup>36</sup> Para este grupo de edad una prevalencia de sobrepeso menor al 10 por ciento se considera “muy baja”, entre el 10 por ciento y menor al 15 por ciento “baja”, entre el 15 por ciento y menor al 25 por ciento “media”, entre el 25 por ciento y menor al 35 por ciento “alta” y superior o igual al 35 por ciento “muy alta”. (Crece la ola de sobrepeso en la niñez, demasiado tarde para revertir la marea en ALC? Unicef, 2023.).

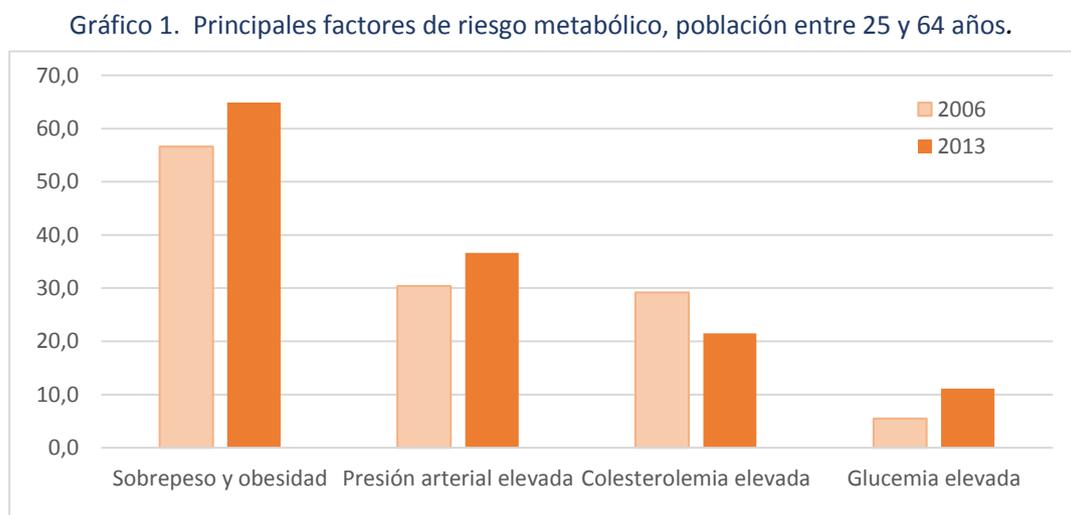
### 3. Algunas estadísticas sobre obesidad

América Latina y El Caribe es la zona con mayor prevalencia de obesidad a nivel mundial. En los últimos años el crecimiento registrado en la prevalencia ha sido notorio, observándose importantes niveles de sobrepeso en la región. Si bien el Caribe tiene índices más altos de prevalencia, el nivel alcanzado en la región sudamericana es más alto que el del promedio general global.

En Uruguay las ENT son la principal causa de enfermedad y muerte, así como también son el origen de la mayor parte de las discapacidades que presentan las personas. Para poder dar un seguimiento a este tipo de enfermedades e implementar acciones de política para desarrollar en el área, el Ministerio de Salud Pública (MSP) realizó en el año 2006 la primera Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles (ENFRENT)<sup>37</sup>, luego la segunda edición se realizó en 2013 (la última hasta la actualidad).

Para 2013<sup>38</sup>, casi 2 de cada 3 personas (aproximadamente 65%) de entre 25 y 64 años presentaba sobrepeso u obesidad (equivalente a un IMC  $\geq 25$  Kg/m<sup>2</sup>), lo que significó un aumento respecto a la medición anterior (realizada en 2006) cuando la magnitud alcanzó aproximadamente el 57%.

En la siguiente gráfica se presenta la variación que ha sufrido la población (comparación de la población de entre 25 y 64 años) para los principales factores de riesgo metabólicos relevados en las encuestas:



Fuente: elaboración propia según datos de Enfrent 2006 y Enfrent 2013<sup>39</sup>.

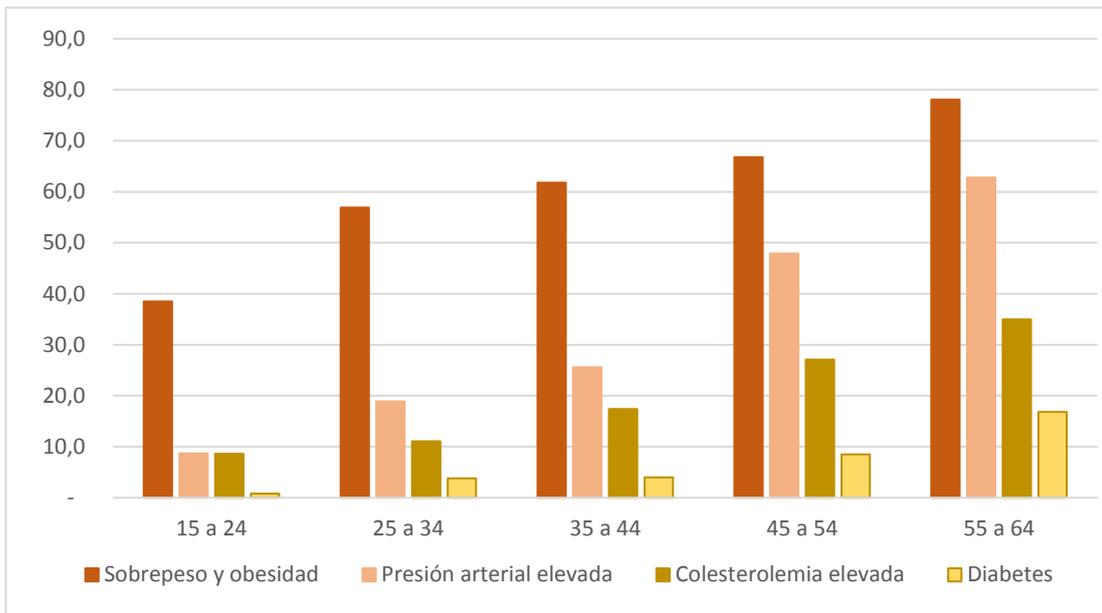
<sup>37</sup> Se empleó la metodología acorde con la reglamentación de la OMS aplicando un cuestionario, la medición de peso, talla y presión arterial y mediciones bioquímicas de una muestra de sangre obtenida.

<sup>38</sup> Datos de la "2ª Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles." PPENT, MSP.

<sup>39</sup> Además de la disminución del colesterol elevado, se observa una disminución en el consumo diario de tabaco y una mejora en el nivel de actividad física, para las personas entre 25 y 64 años entre las 2 olas.

A su vez entre las personas jóvenes (de 15 a 24 años) y las adultas (25 a 64) existe una diferencia significativa en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, donde además a mayor edad de las personas se constata mayor peso de la prevalencia. Entre los grupos de los extremos (15 a 24 y 55 a 64) hay una diferencia de 40 puntos porcentuales (aproximadamente 38% y 78% respectivamente).

Gráfico 2\_ Peso de los factores de riesgo metabólico, por rango etario, 2013.



Fuente: elaboración propia según datos de Enfrent 2013.

Aunque no se encuentra información específica para las personas mayores de 65 años, a partir de estos datos puede hacerse una idea sobre el nivel de prevalencia de estos factores en dicho grupo etario.

En nuestro país si bien la esperanza de vida sana al nacer es mayor para las mujeres, la brecha respecto a la esperanza de vida habitual es mayor, lo que en definitiva implica más años de vida carente de buena salud para ellas. En este sentido, estudios realizados en la región indican que las mujeres suelen pasar más años de vida con ciertas limitaciones funcionales que los varones, debido a las inequidades sufridas en el transcurso de su vida (Huenchuan, 2013).

Además dentro de los factores de riesgo biológicos que se muestran, es únicamente para la obesidad donde las mujeres presentan una mayor prevalencia que los hombres (dentro del grupo de 25 a 64). Cuando se considera el sobrepeso, son los varones los que presentan una diferencia significativa con las mujeres.

En cuanto a la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la niñez y la adolescencia, los registros son realmente preocupantes, ya que Uruguay se encuentra dentro de los peores niveles para esta población. De la tercera ronda de la ENDIS se tiene que en el país prevalece el sobrepeso y la obesidad como el principal problema nutricional. Aproximadamente 4 de cada 10 niños y niñas

uruguayos presentan sobrepeso u obesidad (42.5%), y 2 de cada 10 niños/as tienen obesidad u obesidad severa (18.5%).<sup>40</sup>

Del mismo informe, la asistencia al control de salud pediátrico y odontológico en niños y niñas de entre 5 y 10 años es casi total (superior al 95%), donde el motivo en 3 de cada 4 casos fue el del control de salud o ficha médica.

A su vez, del análisis de la alimentación se destaca –negativamente– que 8 de cada 10 niños ingirieron refrescos y jugos azucarados diariamente todos los días de la semana y que 4 de cada 10 niños y niñas consumieron en el centro educativo una merienda compuesta únicamente por alimentos no recomendados. Además, presentan una alta exposición a las pantallas durante los tiempos de las comidas, donde casi 6 de cada 10 miran televisión, Tablet, computadora o celular mientras comen.

Sin duda alguna que parte de los esfuerzos y las acciones que las instituciones decidan llevar adelante, tienen que promover con gran énfasis la modificación de estos hábitos.

Si bien es cierto que existen factores genéticos que pueden aumentar la predisposición de una persona al sobrepeso, por sí solos no son suficientes para poder explicar en el tiempo los niveles de aumento a nivel de la población. En general el sobrepeso en los niños viene determinado –primero– desde antes de nacer por el crecimiento intrauterino y –luego– por los patrones de alimentación de la primera infancia y la infancia, lo que genera un aumento en el riesgo de obesidad en la vida adulta. Los niños y niñas con sobrepeso a lo largo de su vida adulta tienen un mayor riesgo de enfermedades no transmisibles (OMS, 2014b; FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2019).<sup>41</sup>

#### **4. Políticas y acciones regionales y locales para prevenir las ENT**

Existe evidencia que en nuestra región uno de los principales factores determinantes del sobrepeso son los entornos alimentarios obesogénicos. Estos entornos están condicionados a la disponibilidad en el consumo y la alta disposición a la publicidad en diversos canales de comunicación de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas, al sedentarismo (vinculado a la exposición a las pantallas), a los trastornos en el sueño y a los escasos espacios adecuados para realizar actividad física que puedan existir en las cercanías donde viven las personas.

Con el objetivo de mejorar los entornos alimentarios y favorecer una nutrición adecuada, América Latina y el Caribe han dado respuesta adoptando políticas públicas como el etiquetado frontal,

---

<sup>40</sup> Estos datos son consistentes a los reportados en 2019 en el estudio “Evaluación del Programa de Alimentación Escolar y monitoreo del estado nutricional de los niños de escuelas públicas y privadas en Uruguay” (DIEE/CODICEN-PAE/CEIP-IECON/UEDELAR-INDA/MIDES– INE; 2019), donde el 34,2% de los niños y niñas escolares presentaron sobrepeso u obesidad y un 14,3% obesidad u obesidad severa.

<sup>41</sup> Panorama regional de la seguridad alimentaria y la nutrición. Estadísticas y tendencias. ALC. 2023.

medidas fiscales (impuestos a las bebidas azucaradas), regulaciones en la publicidad y comercialización de los alimentos, entre varias iniciativas.

En Latinoamérica el etiquetado del semáforo y el etiquetado de advertencia fueron las estrategias más aceptadas y comprendidas. En cuanto al gravamen de las bebidas azucaradas, existe un efecto positivo en la reducción del consumo, compra y venta, así como una disminución en las compras de alimentos no básicos con alta densidad energética. De todos modos, es necesario profundizar la educación nutricional en los grupos vulnerables para comprender mejor su interpretación.<sup>42</sup>

En Uruguay, de acuerdo a la Ley No. 18.213 del año 2007, desde el año 2009 es obligatoria la instrucción de la educación física en las escuelas de enseñanza primaria de todo el país.

A su vez, la Ley No. 19.140 sobre “Protección de la salud de la población infantil y adolescente a través de la promoción de hábitos alimenticios saludables” del año 2013 tiene por finalidad contribuir en la prevención del sobrepeso y la obesidad (y las ENT), representando el marco legal para la promoción de las intervenciones en los centros educativos. La norma obligó al MSP a generar un listado de grupos de alimentos y de bebidas adecuadas nutritivamente, prohibiendo la publicidad en los centros educativos de aquellos alimentos que no integren dicho listado (art. 4).

Más recientemente, con el Decreto No. 272/018 Uruguay incursiona sobre el rotulado frontal de alimentos con exceso de azúcares, grasas y sodio. Si bien inicialmente esta norma se apegaba a los criterios técnicos establecidos por los Organismos Internacionales especializados, es luego de aprobadas las modificaciones en el Decreto No. 246/020 donde se aumentan los valores máximos permitidos, que se implementa la obligatoriedad del etiquetado frontal.

Varias organizaciones de salud y de la sociedad civil cuestionaron dicha medida, además de que la Ley no contemple la prohibición de imágenes llamativas y/o atractivas (personajes de dibujos animados por ejemplo) para los niños y niñas, como en otros países.

Tras la puesta en vigencia de la obligatoriedad y con el nuevo listado de alimentos aprobado por el MSP por Ordenanza No. 212/022, es que a partir de enero de 2024 no está permitido el expendio de alimentos y bebidas con octógonos que indiquen excesos en el frente de sus envases en las cantinas de los centros educativos públicos (como escuelas, liceos y universidades). Además –en dichos centros- se mantiene la prohibición de la publicidad de alimentos y bebidas que no esté permitida su venta.

Esta medida intenta forjar un ambiente que facilite la opción por alimentos más saludables en las etapas tempranas de crecimiento de las personas, pudiendo generar un efecto positivo a largo plazo en la conducta alimentaria de las mismas.

---

<sup>42</sup> “Políticas y estrategias para combatir la obesidad en Latinoamérica”, Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, vol. 60(6), 2022.

En paralelo, referente a otras acciones llevadas adelante en los últimos años, desde el organismo rector de la salud pública –MSP- en el año 2016 se generó una “Guía alimentaria para la población uruguaya”<sup>43</sup> (o Guía de alimentación saludable) y también –en conjunto con la SND- una Guía de Actividad Física<sup>44</sup> en 2017 (actualizada en 2023<sup>45</sup>), donde el énfasis estuvo concentrado en la prevención de la obesidad infantil, promoviendo una alimentación saludable y compartiendo los beneficios de realizar actividad física (manteniendo esta conducta en el tiempo).

En el siguiente año y de acuerdo al Decreto No. 369/018 se crea en el ámbito del MSP el Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad -del que BPS es miembro integrante- y cuyas principales líneas de acción constan de iniciar un cambio cultural en pos de la detención del sobrepeso y la obesidad, la promoción de buenas prácticas de alimentación desde el nacimiento y la mejora de los entornos de los centros educativos en relación a la alimentación saludable y la actividad física, entre otras.

Más recientemente (2021), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) participó de la presentación de la estrategia interinstitucional sobre “Prevención del sobrepeso y la obesidad en la infancia y la adolescencia: Prácticas de alimentación saludable y actividad física en entornos educativos”, donde se promocionó un material que aborda diferentes formas de combatir y conocer esta problemática (que a su vez incorpora información de las Guías mencionadas anteriormente).<sup>46</sup>

Complementando las acciones anteriores, algunos gobiernos departamentales realizan diversas instancias en el marco de la Semana del Corazón, charlas en centros educativos promoviendo hábitos saludables (por ej. Maldonado<sup>47</sup>), anuncios de lanzamientos de programas (por ej. “Programa Salud” en Treinta y Tres<sup>48</sup> y de “Cantinas Saludables” en Montevideo<sup>49</sup>), entre otros, incentivando la adopción de hábitos saludables y promoviendo ofertas gastronómicas que cumplan con estándares nutricionales saludables.

---

<sup>43</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20Alimentaci%C3%B3n%202022.pdf>

MSP, Dirección General de la Salud, Área Programática de Nutrición.

<sup>44</sup> <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/WEB%20-%20Guia%20de%20actividad%20fisica.pdf> MSP, Secretaría Nacional del Deporte, con apoyo de OPS.

<sup>45</sup> [https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/sites/secretaria-nacional-deporte/files/documentos/noticias/Gu%C3%ADa%20Actividad%20F%C3%ADsica%20Poblaci%C3%B3n%20Uruguaya%20%285%29\\_0.pdf](https://www.gub.uy/secretaria-nacional-deporte/sites/secretaria-nacional-deporte/files/documentos/noticias/Gu%C3%ADa%20Actividad%20F%C3%ADsica%20Poblaci%C3%B3n%20Uruguaya%20%285%29_0.pdf)

<sup>46</sup> “Prevención del sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia: 7 Prácticas de alimentación saludable y actividad física en entornos educativos” ANEP, MSP, MEC, UNICEF, SENADE. Noviembre 2020. <https://www.anep.edu.uy/15-d-noticias-ddhh/estrategias-interinstitucionales-para-combatir-sobrepeso-y-obesidad>

<sup>47</sup> <https://www.maldonado.gub.uy/noticias/semana-del-corazon-se-dicto-charla-sobre-habitos-saludables-escuela-13-san-carlos>

<sup>48</sup> <https://treintaytres.gub.uy/2021/10/20/gobierno-de-treinta-y-tres-lanzo-programa-salud-destinado-a-combatir-la-obesidad/>

<sup>49</sup> <https://montevideo.gub.uy/noticias/institucional/montevideo-destacada-a-nivel-mundial-por-sus-politicas-de-alimentacion-saludable>

Este programa otorga exoneraciones de tasa bromatológica por concepto de habilitación y de inspección por habilitación a las empresas que se acrediten como cantinas saludables.

En la misma línea preventiva, la continuación de la promoción de la lactancia materna<sup>50</sup> en el tiempo es pertinente ya que se identifica como una de las intervenciones de prevención más eficaces, no solo por la protección que brinda contra las enfermedades comunes en la niñez (reduciendo la mortalidad infantil), sino porque también muestra beneficios a largo plazo para aquellos niños, niñas y adolescentes que fueron amamantados resultando con menos chances de padecer sobrepeso u obesidad.

Finalmente, desde el año 2022 Uruguay cuenta con cifras oficiales que permiten conocer la prevalencia nacional de la inseguridad alimentaria en los hogares, indagando sobre la capacidad de las personas para acceder a los alimentos.<sup>51</sup> Esta información puede complementar la que ha sido generada por otras fuentes, así como sugerir nuevas líneas de análisis.

## 5. Abordaje de la problemática desde BPS

El Banco de Previsión Social (BPS), como principal organismo vinculado a la seguridad social del país, incluye dentro del marco de las competencias del sector de Salud Ocupacional, el funcionamiento de un Consultorio Saludable para la promoción de salud de los trabajadores del Organismo. Este servicio –que funcionó desde 2015 hasta 2019 y que retomó su actividad en setiembre de 2023– surgió inicialmente como una oportunidad de acción ante la detección de las alteraciones de la salud, evidenciadas en las actividades realizadas en la “Semana del Corazón y Diabetes”, como iniciativa de prevención y cuidado de las ENT, donde se reconoce a la obesidad como uno de los principales factores de riesgo.

En la atención se brinda educación nutricional y un plan de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada funcionario para el que se ofrece un seguimiento de manera regular. Inicialmente esta atención se realizaba para los funcionarios de Montevideo, en la actualidad y valiéndose de las plataformas digitales, la consulta puede realizarse para todos los funcionarios del país (vía zoom). Originalmente se atendían más de 60 nuevos funcionarios anualmente, para los que en el 90% de los casos el principal diagnóstico era el de la obesidad. En 9 de cada 10 casos los controles se realizaron de forma periódica, permitiendo modificar los factores de riesgo –principalmente el peso– y mejorar los valores de glucemia, colesterol y presión arterial. Actualmente, desde el reinicio del servicio, se han atendido más de 50 funcionarios de manera regular.<sup>52</sup>

Como parte de los procedimientos existen folletos, posters educativos y guías de Alimentación Saludable que se utilizan en las jornadas de promoción de salud (por ej. Semana de Salud y

---

<sup>50</sup> MSP, Ordenanza Ministerial No. 217/09.

<sup>51</sup> Primer informe nacional de prevalencia de inseguridad alimentaria en los hogares. 2022. INE, MIDES, MSP, INDA, Udelar.

Se entiende por inseguridad alimentaria cuando una persona carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para llevar una vida activa y saludable, ya sea por falta de disponibilidad de alimentos, como por falta de recursos para obtenerlos. Quienes vivan en hogares con inseguridad alimentaria serán más propensos a sufrir malnutrición (sea por déficit o por exceso), entre otras ENT.

<sup>52</sup> Las consultas están a cargo de una Lic. en Nutrición de BPS. En el marco del convenio existente entre BPS-UDELAR participa también de la consulta un estudiante del último año de la carrera de Lic. en Nutrición como pasantía formativa.

Seguridad, Semana del Corazón) y que se distribuyen también entre los funcionarios que concurren a las consultas.<sup>53</sup>

## 6. Diagnósticos médicos del sector Evaluación de Incapacidad de BPS.

Por otra parte, el sector de Evaluación de Incapacidad distingue dentro de sus diagnósticos médicos aquellos que tienen relación con la obesidad. Se tiene en cuenta la caracterización reflejada en los códigos asociados en el informe de CIE-10 (ver Anexo 1).

De la información registrada para los años 2022 y 2023 surge que de los dictámenes médicos relacionados a obesidad (aquellos cuyo diagnóstico primario o secundario se vincula con la obesidad), en un alto porcentaje de casos existe algún tipo de incapacidad (incapacidad común, severa, jubilación parcial o total), tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 1\_ Dictámenes médicos relacionados con la obesidad.

Año	Diagnóstico principal	% mujeres	% sin incapacidad
2022	52	80,8	25,0
2023	72	90,3	40,3
Año	Diagnóstico secundario	% mujeres	% sin incapacidad
2022	113	71,7	21,2
2023	133	68,4	26,3

Fuente: Gerencia Evaluación de Incapacidad, BPS.

Si bien la cantidad de casos de los diagnósticos relacionados a obesidad es escasa en el total de cada año (29322 diagnósticos en 2022 y 31698 en 2023), se observa que el incremento de los diagnósticos asociados a obesidad es mayor que el incremento del total de diagnósticos (38% principal, 18% secundario, 8% total).<sup>54</sup>

Además, el dato de la proporción de los casos por sexo, está en línea con lo que se plantea en el apartado de “Algunas estadísticas sobre obesidad”, donde se menciona que las mujeres adultas presentan una mayor prevalencia de obesidad que los hombres adultos.

Estos datos apoyan la idea que la obesidad aumenta la carga de enfermedad y discapacidad para los individuos y las comunidades, lo que se traduce en costos adicionales para los sistemas de seguridad social debido a la pérdida de productividad laboral.

<sup>53</sup> Toda la información fue brindada por la Gerencia de Salud Ocupacional de BPS.

<sup>54</sup> Toda la información fue brindada por la Gerencia de Evaluación de Incapacidad de BPS.

## 7. Acciones y enfoques estratégicos recomendados

En cuanto a las modificaciones impositivas en el sistema tributario, algunos investigadores entienden necesario realizar transformaciones en la estructura tributaria del país (reforma de segunda generación), proponiendo adecuaciones en los principales impuestos nacionales (entre otras).<sup>55</sup> Pretender ayudar a modificar determinados comportamientos de la población que se encuentran en la creciente incidencia en la salud por enfermedades no transmisibles (como también en lo referente al cambio climático), requiere un rediseño en la estructura de nuestro principal impuesto selectivo al consumo que es el IMESI (impuesto específico interno). La actualización conceptual significaría pasar a gravar “males”, en vez de “bienes”, lo que se traduce en gravar males tradicionales (como por ejemplo el tabaco y las bebidas alcohólicas), así como males emergentes – o nuevos males- entre los que se encuentran las bebidas azucaradas y los productos alimenticios con alto contenido en grasas, sal y/o azúcar.<sup>56</sup>

Del informe realizado por OMS denominado “Monitoreo de los avances en relación con las enfermedades no transmisibles 2022”, se desprende que una de las recomendaciones que subyacen es una mayor promoción de campañas publicitarias que promuevan y colectivicen el conocimiento en la temática. En Anexo 2 se incluye una placa para nuestro país con la medida del cumplimiento de los principales indicadores donde se muestra que las metas sobre la generación de campañas de educación y sensibilización pública sobre actividad física y las medidas de reducción del uso nocivo de alcohol, entre otras, no se han logrado o se han alcanzado sólo parcialmente.

En el informe “Salvar vidas, reducir el gasto” (2018) elaborado también por la OMS se pretende dar una respuesta estratégica a las ENT, presentando las intervenciones más costo eficientes y viables que permiten obtener buenos resultados, estimando los rendimientos de las inversiones en términos económicos y de salud, en función de las necesidades de financiamiento para la lucha contra las ENT.<sup>57</sup>

Dentro de las intervenciones más rentables se destaca reducir el consumo de tabaco y el uso nocivo de alcohol, también reducir la inactividad física y las dietas malsanas, o prevenir las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer. Para ello se presentan diferentes herramientas que se pueden emplear, como por ejemplo el aumento de los impuestos especiales a determinados productos, la prohibición o restricción de publicidad de los productos nocivos para la salud, la realización de campañas públicas de educación y sensibilización que promuevan buenos hábitos y conductas, y la prevención y asesoramiento mediante controles de salud periódicos, entre otras.

En cuanto a la prevención del sobrepeso infantil, el abordaje mediante un enfoque sistémico es relevante para Unicef, reconociendo la importancia del sistema alimentario, de salud, educativo, de

---

<sup>55</sup> Aportes para una reforma tributaria de segunda generación en Uruguay. Laboratorio Fiscal y Tributario. Cinve 2022.

<sup>56</sup> El conjunto de “males” al que se hace referencia es más grande, se incluyen los que tienen vinculación directa con la obesidad.

<sup>57</sup> Si bien el análisis está realizado para los países de ingresos bajos o medio-bajos, las medidas son aplicables en general.

protección social, así como los entornos urbanos, con la necesidad de contar con marco regulatorio específico, el respeto de las normas sociales y la intervención del sector privado (representación gráfica en Anexo 3). La recomendación para mejorar el entorno precisa de implementar intervenciones a lo largo de todo el ciclo de vida, desde el embarazo, la primera infancia (hasta 5 años), la niñez (5-9 años) y la adolescencia (10-19 años).

En referencia a las acciones regulatorias Unicef promueve básicamente las mismas que la OMS (restricción de prácticas de marketing de productos nocivos, implementación de medidas fiscales específicas a productos nocivos, etc.), realizando hincapié en la regulación de los entornos escolares y alimentos en la escuela, ya que hay evidencia que a través de subsidios e impuestos (y también del etiquetado) se proporciona un ambiente facilitador para el aprendizaje de preferencias saludables y se incentiva a las personas a reevaluar las preferencias poco sanas existentes en el punto de compra, entre otras. (Crece la ola de sobrepeso en la niñez, demasiado tarde para revertir la marea en ALC? Unicef, 2023.)

“Invertir en la prevención y el control de las ENT no solo mejora la salud y salva vidas, sino que también puede mejorar la productividad económica de un país. Puede mejorar la participación y la productividad de la fuerza de trabajo, y limitar la carga financiera que suponen para los particulares y las familias los gastos de salud imprevistos que generan las ENT.”<sup>58</sup>



Fuente: “Salvar vidas, reducir el gasto. Una respuesta estratégica a las ENT”. OMS, 2018.

<sup>58</sup> “Salvar vidas, reducir el gasto. Una respuesta estratégica a las ENT”. OMS, 2018.

## 8. Síntesis

En la actualidad la región de Latinoamérica y el Caribe transita una crisis de obesidad y todas las previsiones indican que –de no realizar mayores esfuerzos para controlarla y disminuirla- los niveles de prevalencia continuarán en aumento.

Uruguay lejos de ser la excepción, también presenta niveles elevados de obesidad, tanto para las personas adultas como para los niños, niñas y adolescentes.

Existe evidencia de que la obesidad genera otros problemas de salud, como ser la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, algunos tipos de cáncer, entre otras. Estos padecimientos repercuten nocivamente en la vida de las personas y específicamente en lo que respecta al mundo laboral son causantes de ausentismo y/o disminución en el rendimiento del trabajador, lo que se traduce directamente en una disminución no solo de sus ingresos sino también de los aportes que debe realizar a la Seguridad Social.

Los resultados de las ENFRENT realizadas en 2006 y 2013 evidencian un aumento en la prevalencia de la obesidad en las personas adultas, donde además se encuentra que a mayor edad, mayor es el peso de la prevalencia. Para 2013, el sobrepeso y la obesidad en el grupo de 15 a 24 años tienen una prevalencia de 38%, mientras que en el de 55 a 64 tienen una prevalencia de 78%. Además, cuando se tiene en cuenta únicamente la obesidad, las mujeres presentan una mayor prevalencia que los hombres.

En la niñez y adolescencia, de acuerdo a los datos de la tercera ronda de la ENDIS (2018), aproximadamente 4 de cada 10 niños y niñas presentan sobrepeso u obesidad, mientras que 2 de cada 10 tienen obesidad.

Uno de los principales factores que determinan el sobrepeso refiere a los entornos alimentarios obesogénicos. Otros refieren a los hábitos alimentarios de las mujeres durante el embarazo y de los niños y niñas en las primeras etapas de su vida.

Las principales acciones que muestran efectos positivos en la mejora de los entornos alimentarios y que favorecen una nutrición adecuada, refieren al etiquetado frontal de los alimentos, a las medidas fiscales en base a los impuestos a las bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados y a la regulación en la publicidad y comercialización de los alimentos.

Uruguay implementó la obligatoriedad del etiquetado frontal de alimentos con exceso de azúcares, grasas y sodio, prohibiendo la publicidad y venta de los mismos en los centros educativos públicos. Además tiene en funcionamiento la estrategia interinstitucional sobre “Prevención del sobrepeso y la obesidad en la infancia y adolescencia: Prácticas de alimentación saludable y actividad física en entornos educativos”, buscando combatir y concientizar sobre esta problemática.

En otro orden, acciones llevadas adelante por diferentes organizaciones (algunos gobiernos departamentales, BPS) contribuyen en la promoción, difusión y atención de esta problemática.

Las diferentes organizaciones internacionales coinciden en general en la recomendación de acciones, así como también en que el enfoque con el que se aborde la temática debe ser sistémico, comprometiendo a las distintas organizaciones o instituciones del Estado, así como también la intervención del sector privado.

Especialistas entienden necesaria la inclusión de un tratamiento multidisciplinario (licenciados en Nutrición, Psicología, médicos internistas especializados en obesidad y cirujanos bariátricos) para la atención de los pacientes, en el catálogo de las prestaciones y programas que los prestadores de Salud deben brindar a sus usuarios (Plan Integral de Atención a la Salud –PIAS), ya que el tratamiento de la obesidad como enfermedad crónica no está contemplado en el Sistema Nacional Integrado de Salud.<sup>59</sup>

Si bien Uruguay ha tomado iniciativas para enfrentar esta problemática, es necesaria una mayor promoción de las acciones así como una mayor coordinación interinstitucional donde puedan generarse diversos ámbitos para poder concientizar a la sociedad sobre que la obesidad es un problema real, algo que aún parece no estar asumido en su conjunto. Entornos saludables, alimentación balanceada, así como ejercitación física adecuada a la edad, generan beneficios en la salud de las personas, mejoran el estado de bienestar de las mismas, tienen efectos positivos en el desarrollo de las infancias y las juventudes, lo que se traduce en sociedades más sanas, más inteligentes, más productivas y menos costosas.

## 9. Bibliografía

2006 \_ 1<sup>a</sup>. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. MSP, Dirección General de la Salud, División Epidemiología.

[https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/1er\\_enfrecnt\\_2006\\_1.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/1er_enfrecnt_2006_1.pdf)

2013 \_ 2<sup>a</sup>. Encuesta Nacional de Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. MSP, Dirección General de la Salud, División Epidemiología.

[https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/2DA\\_ENCUESTA\\_NACIONAL\\_final2\\_digital.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/sites/ministerio-salud-publica/files/documentos/publicaciones/2DA_ENCUESTA_NACIONAL_final2_digital.pdf)

---

<sup>59</sup> “Obesidad en Uruguay. Es tiempo de actuar”. Rodríguez Gustavo (2024). Revista Cirugía del Uruguay, vol. 8, No. 1, Editorial.

Primeros resultados de la Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud cohorte 2018. MEC, ANEP, CEIP, INAU, MSP, SNC, MIDES, UCC.

“Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud.

Informe de principales resultados de la tercera ronda. Niños y niñas de 5 a 10 años”. MSP, MIDES, MEC, INAU, INE, ANEP, marzo 2021.

Exposición de motivos Ley Etiquetado Frontal. 2018.

[https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2018/proyectos/08/cons\\_min\\_706.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2018/proyectos/08/cons_min_706.pdf)

“Morbilidad por Enfermedades No Transmisibles”. Uruguay, Diciembre 2019, MSP.

“Obesidad en adultos: prevalencia y evolución”. Sandoya Edgardo, et al. (2007). Revista Uruguaya de Cardiología, vol. 22, No. 2, 130-138.

“Obesidad en Uruguay. Es tiempo de actuar”. Rodríguez Gustavo (2024). Revista Cirugía del Uruguay, vol. 8, No. 1, Editorial.

A MOVESE! Guía de Actividad Física. MSP, SND, 2017.

Guía alimentaria para la población uruguaya. Para una alimentación saludable, compartida y placentera. MSP, Dirección General de la Salud, Área Programática Nutrición, 2016

Un decreto que afecta negativamente la salud de los uruguayos. SUEO, enero 2021.

Sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes. SUP, noviembre 2021.

Sobrepeso infantil en Uruguay, más allá de los recursos del hogar. IECON, agosto 2021.

Consumo aparente de alimentos y bebidas en los hogares uruguayos. Una mirada a la realidad nacional y en hogares donde viven niños menores de 5 años. MSP, UNICEF, noviembre 2022.

Aportes para una reforma tributaria de segunda generación en Uruguay. CINVE, Laboratorio Fiscal y Tributario, noviembre 2022, versión preliminar.

Las personas mayores en Uruguay: un desafío impostergable para la producción de conocimiento y las políticas públicas. SIVE, 2015. INMAYORES-DINEM, MIDES.

Primer informe nacional de prevalencia de inseguridad alimentaria en hogares. 2022. INE, MSP, MIDES, INDA, UdelAR.

World Obesity Atlas 2023. World Obesity Federation, 2023.

Obesity. Health and Economic Consequences of an Impending Global Challenge. World Bank Group, 2020.

Monitoreo de los avances en relación con las Enfermedades No Transmisibles 2022. OMS.

CIE-10. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. Décima Revisión, Vol. 1. OPS, 1995.

Impuestos a favor de la salud para salvar vidas. El uso eficaz de impuestos selectivos al consumo de tabaco, alcohol y bebidas azucaradas. El Grupo de Trabajo sobre Políticas Fiscales para la Salud, abril de 2019.  
<https://www.bloomberg.org/program/public-health/task-force-fiscal-policy-health/>

América Latina y el Caribe. Panorama Regional de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición. Estadísticas y tendencias. FAO, FIDA, OPS, PMA y UNICEF, 2023.

Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia. OPS, OMS, 2014.

Políticas y estrategias para combatir la obesidad en Latinoamérica. Ríos-Reyna C, Díaz-Ramírez G, Castillo-Ruíz O, Pardo-Buitimea NY, Alemán-Castillo SE. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social. 2022.

Crece la ola de sobrepeso en la niñez. ¿Demasiado tarde para revertir la marea en América Latina y el Caribe? UNICEF, 2023.

Salvar vidas, reducir el gasto. Una respuesta estratégica a las enfermedades no transmisibles. OMS, 2018.

## 10. Anexos

### Anexo 1

De la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10).

#### Obesidad y otros tipos de hiperalimentación (E65 – E68)

<b>E66</b>	<b>Obesidad</b> <i>Excluye:</i> distrofia adiposogenital (E23.6) lipomatosis: <ul style="list-style-type: none"><li>• SAI (E88.2)</li><li>• dolorosa [Dercum] (E88.2)</li><li>síndrome de Prader-Willi (Q87.1)</li></ul>
<b>E66.0</b>	<b>Obesidad debida a exceso de calorías</b>
<b>E66.1</b>	<b>Obesidad inducida por drogas</b> Use código adicional de causa externa (Capítulo XX), si desea identificar la droga.
<b>E66.2</b>	<b>Obesidad extrema con hipoventilación alveolar</b> Síndrome de Pickwick
<b>E66.8</b>	<b>Otros tipos de obesidad</b> Obesidad mórbida
<b>E66.9</b>	<b>Obesidad, no especificada</b> Obesidad simple SAI

## Anexo 2



## Anexo 3

Gráfica 9. Enfoque sistémico de UNICEF para una alimentación nutritiva, segura, asequible y sostenible en niños, niñas y adolescentes.



Fuente: Sección de Nutrición, Grupo de Programas de UNICEF, 2021.

Fuente: Crece la ola de sobrepeso en la niñez, demasiado tarde para revertir la marea en ALC? Unicef, 2023.